

## **Acta de la Asamblea del Consejo Consultivo Comunal 12 del 20 de enero de 2016**

### **Acta N° 46**

En la ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de enero de 2016, siendo las 19,00 hs., se reúne el Consejo Consultivo Comunal 12 convocado a través de la Comisión de Organización en asamblea ordinaria en la Asociación de Fomento y Cultura Villa Cerini, ubicada en la calle Arias 4745, barrio de Saavedra. El Sr. Félix Besteiro da comienzo a la asamblea del consejo consultivo y procede a leer el orden del día: 1) informe de la Comisión de Organización; 2) Elección de dos coordinadores, dos secretarios de actas y dos consejeros para firmar el acta de la asamblea; 3) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 4) Determinación de la fecha y el barrio para la próxima asamblea ordinaria; 5) Informe de la Comisión de Propiedad Horizontal; 6) Informe de la Comisión de Gestión Presupuestaria; 7) Informe de la Comisión de Higiene Urbana; 8) Informe de la Comisión de Hábitat;. Da tratamiento al primer punto del orden del día que dice: “1) informe de la Comisión de Organización”. El Sr. Besteiro indica que la nota aprobada en la asamblea ordinaria anterior fue presentada en la Comuna 12 y que será difundida por los medios habituales, lo que es aprobado en forma unánime. Además, informa que se ha recibido una nota por correo electrónico del Sr. Presidente de la Junta Comunal 12 indicando que teníamos a nuestra disposición una respuesta a una nota presentada por este consejo consultivo. La nota fue retirada el 15 de enero de 2016 y se procede a su lectura:

“Buenos Aires, 22 de diciembre de 2015 – Consejo Consultivo Comunal 12 – Atento a la nota presentada por el Consejo Consultivo Comunal 12 con fecha 21 de diciembre de 2015 en esta sede Comunal 12 que corre por Expediente Electrónico 2015-38793877-MGEKYA-COMUNA 12, se informa lo siguiente: - 1) Censo de canastos: La empresa SOLBAYRES ha realizado a pedido de la Dirección General de Limpieza un censo en la Comuna 12. - 2) Monto de la multa y modalidad de pago: La Comuna 12 no tiene potestad de cobrar las multas; dicha potestad la tiene la Dirección General de Administración de Infracciones, dependiente de la Subsecretaría de Justicia, Ministerio de Justicia. - 3) Quién percibe la multa y su destino: la Dirección General de Administración de Infracciones, dependiente de la Subsecretaría de Justicia, Ministerio de Justicia. - 4) Quien retira los canastos: Los canastos serán retirados por la Comuna 12, luego de la finalización del procedimiento administrativo correspondiente (Concientización, Advertencia, Intimación, Acta de Comprobación) o a pedido del vecino con consentimiento firmado por el mismo. - 5) Destino de los canastos: La Comuna 12 retendrá por un tiempo determinado los canastos bajo su órbita, para el caso de que algún vecino quiera retirarlo; caso contrario, pasado el tiempo, se los fundirá y se los donará a una entidad pública determinada por la Junta Comunal 12. – Saludo atentamente. – Dr. Jorge Arturo Roca – Presidente Junta Comunal N° 12 – Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires”. También expresa el Sr. Besteiro que en la Comisión de Organización se comenzaron a tratar el tema referido a la difusión del consejo consultivo y las tareas de sus

comisiones. Se continuará con este tema en próximas reuniones.-----

A continuación, se pasa a tratar el siguiente punto del orden del día que dice: “2) Elección de dos coordinadores, dos secretarios de actas y dos consejeros para firmar el acta de la asamblea”. Se proponen como coordinadores a los Sres. Alejandro Liska y Reinaldo Urcola; como secretarias de actas a los Sres. Edit Langone y Félix Besteiro y a las Sras. Ana Lucía Folini y Norma Beltrán, para firmar el acta de la asamblea.-----

Se procede considerar el tercer punto del orden del día que dice: “Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior”. Se da lectura al acta y se la aprueba unánimemente.-----

Se pasa a tratar el cuarto punto del orden del día que dice: “4) Designación del barrio y la fecha de la próxima asamblea”. Se aprueba por unanimidad que la próxima asamblea se realice en el barrio de Coghlan el día lunes 22 de febrero de 2016 a las 19 hs..-----

Se pone a consideración el quinto punto del orden del día que dice: “5) Informe de la Comisión de Propiedad Horizontal”. El Sr. Edgardo Castro explica que la comisión ha preparado notas para presentar a la junta comunal. Una de las notas es para solicitar a la Junta Comunal la creación de una página web para el consejo consultivo. Se discute la posibilidad y conveniencia de la nota propuesta y luego de ello se aprueba por unanimidad el envío de la nota que queda redactada como

**sigue:** “Buenos Aires, 20 de Enero de 2016 - A LA JUNTA COMUNAL 12 S/D - Ref: Consejo Consultivo Comunal - S/ Creación página web del C.C.C.12 e incorporación de comisiones padrón de vecinos conforme Ley 1777 - De nuestra consideración: - Los abajo firmantes e integrantes del Consejo Consultivo Comunal 12 reunido en Asamblea Ordinaria el miércoles 20 de Enero de 2016 a las 19 hs. en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según consta en el Acta de Asamblea respectiva, nos dirigimos a usted en el marco de la Ley 1777 en cuanto a las facultades que le son propias a la Junta que usted preside y en orden a las facultades asignadas a este Consejo, emergentes del artículo 35 de la citada norma y dado el interés de participación de los vecinos y las responsabilidades que a ambas partes les cabe en los términos de la ley aludida y en relación a lo que sigue: - A fin de cumplimentar lo previsto en la referida normativa y en razón de la necesidad de difundir adecuada y oportunamente los temas tratados y las acciones llevadas a cabo por las diversas comisiones que integran el Consejo Consultivo Comunal 12, se solicita que la Junta Comunal arbitre las medidas necesarias y que por donde corresponda se proceda a la creación de una página web para el consejo consultivo, en la cual se prevea disponer, entre otras, de una subpágina exclusiva para cada una de las Comisiones que lo integran, con el fin de que la misma se constituya en el canal de comunicación oficial del consejo consultivo con los vecinos en temas relativos a las misiones y funciones de aquéllas. - En razón de que tanto la creación como el mantenimiento de la mencionada página web, en virtud de lo previsto en la Ley referida, cabe que sean asumidos por la Comuna 12 y receptados en el presupuesto respectivo y su administración llevada a cabo con arreglo a lo que se establezca en la oportunidad, los vecinos intervinientes en el Consejo Consultivo Comunal 12 peticionan se le de al presente trámite preferente despacho. - Asimismo, en virtud de lo previsto en el artículo 6 del Reglamento que rige a este consejo consultivo, toda vez que le cabe a la Comisión de Organización disponer previamente a cada reunión de una copia de la nómina de las personas u organizaciones incorporadas al registro comunal hasta ese momento, la cual debe encontrarse certificada por el señor Presidente de la Junta, se ha resuelto igualmente, atento a la vigencia de las herramientas informáticas, requerir de la Junta la incorporación a la página web en trato

de una subpágina que contenga la referida información, la cual deberá encontrarse actualizada permanentemente y con acceso para consulta de cada comisión, en caso de ser necesario. - La efectivización de ambos requerimientos contribuirá a hacer más eficiente la distribución de información comunal entre los vecinos y a facilitar el mejor funcionamiento del Consejo Consultivo Comunal 12 en los términos de la Ley 1777. - Téngase por constituido el domicilio electrónico del Consejo Consultivo Comunal 12 para toda comunicación y/o notificación administrativa ([consejoconsultivocomunal12@gmail.com](mailto:consejoconsultivocomunal12@gmail.com)). - Saludamos a ustedes atentamente”. Otra de las notas es la recomendación a la junta para que se impulse un proyecto de ley que tiene que ver con la propiedad horizontal acompañada por la recomendación, la exposición de motivos del proyecto de ley y el proyecto de ley detallado que modificaría la ley 3254 de la C.A.B.A. por la que se creó el registro de administradores de consorcios. La comisión considera que tendría que adaptarse el tiempo de mandato de los administradores que establece la ley a lo que dice el C.C.C.yC.. Se pasa a leer y discutir la nota, recomendación y anteproyecto de ley que finalmente son aprobadas por unanimidad y quedan redactadas como sigue: “Buenos Aires, 20 de enero de 2016 - A LA JUNTA COMUNAL 12 - Jorge Arturo Roca - Susana Beatriz Mosquera - Deolinda Teresa Valdez - Patricia Verónica Saporiti - Gustavo Hugo Vaca - Marcelo Fabián Constantino - Matías Alejandro Debesa - S/D - Ref: Consejo Consultivo s/Recomendación N° 6 – Anteproyecto Modificación Art. 13 -Ley 941 - De nuestra consideración: - Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo Comunal 12, reunido en Asamblea Ordinaria el 20 de Enero de 2016 a las 19 hs. en C.A.B.A., según consta en el acta de asamblea respectiva, nos dirigimos a ustedes en el marco de la Ley 1777 y en orden a las facultades de este consejo emergentes del artículo 35 de la citada norma en cuanto a lo que sigue: - 1.- El citado consejo ha confeccionado la Recomendación N° 6, el respectivo anteproyecto de Ley a fin de efectuar la modificación del artículo 13ª de la Ley N° 941 y la derogación del artículo 8º de la ley N° 3254 y su respectiva Exposición de Motivos a fin de su remisión a esa Junta Comunal a efectos de su tratamiento. - La medida propiciada se fundamenta en que con fecha 1 de agosto de 2015 entró en vigencia la Ley N° 26.994 derogatoria de los Códigos Civil, de Comercio y modificatoria de la Legislación complementaria y en el reordenamiento efectuado por el Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, las instituciones principales fueron sintetizadas en un total de 2671 artículos y, se incorporó en el Libro Cuarto de los Derechos Reales – Capítulo I del Título V el Instituto de la Propiedad Horizontal. - La precitada normativa ha venido a modificar la modalidad de designación y duración del ejercicio del administrador, por tanto, lo dispuesto por la ley local en el artículo 13º de la Ley N° 941 modificado por el 8º de la Ley N° 3254 se contrapone con lo estipulado por el precitado Código, que ha previsto que dicha decisión es resorte del Consorcio. - Por tanto, de mantenerse el régimen contemplado por la ley local diferente y opuesto, al que sancionó la Ley N° 26944 redundaría en menoscabo del principio de jerarquía normativa lo que amerita el alineamiento de las normas en consideración al marco constitucional que rige, a sus efectos se adjunta: Recomendación N° 6 – Exposición de Motivos – Anteproyecto de modificación de la Ley N° 3254 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. - Se ha votado en dicha asamblea de vecinos, remitir la presente con sustento en lo previsto en la Ley N° 1777 a fin de su tratamiento por la Junta Comunal 12 como lo establece el artículo 37 de la aludida Ley. - 2.- Téngase por constituido el domicilio electrónico del Consejo Consultivo Comunal 12 para toda comunicación y/o notificación administrativa ([consejoconsultivocomunal12@gmail.com](mailto:consejoconsultivocomunal12@gmail.com)). - Saludamos a ustedes atentamente”.

**“RECOMENDACIÓN N° 6 - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, 20/01/2016 - VISTO,** la Ley N° 1.777 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y lo resuelto en la Asamblea Ordinaria del Consejo Consultivo Comunal 12 del día 20 de enero de 2016. - **CONSIDERANDO:** - Que en el Título 4º- Participación Vecinal, Capítulo único. Consejo Consultivo Comunal por el artículo 33º de la citada norma se creó el Consejo Consultivo Comunal. - Que el artículo 34º de la ley aludida se refiere a la modalidad de integración y participación de los vecinos en

el Consejo Consultivo Comunal. - Que por el artículo 35° de la precitada Ley N° 1777 se creó el Consejo Consultivo Comunal 12. - Que el domicilio electrónico del Consejo Consultivo Comunal 12, consejoconsultivocomunal12@gmail.com se le notificó a la Junta Comunal 12. - Que el inciso g) del artículo 26° de la Ley N° 1777 faculta a la juntas comunales a aprobar los anteproyectos de ley y de decreto que remite para su tratamiento, a la Legislatura de la Ciudad y al Poder Ejecutivo respectivamente. - Que la Ley N° 941 creó el Registro Público de Administradores de Consorcios de Propiedad Horizontal, impuso la obligatoriedad de inscripción como condición para el ejercicio de la administración de consorcios, así como diversas obligaciones para los administradores, término del mandato de estos, y estableció un régimen de sanciones por incumplimientos a la ley. - Que a la ley 941, que se encuentra reglamentada por el Dto. 551/GCBA/10, se le introdujeron cambios sustanciales. - Que el artículo 8° de la Ley N° 3254 introdujo modificaciones al artículo 13° - “CAPÍTULO III.- Del mandato de Administración de la Ley N° 941. - Que con fecha 1 de agosto de 2015 entró en vigencia la Ley N° 26.994 derogatoria de los Códigos Civil, de Comercio y modificatoria de la Legislación complementaria y en el reordenamiento efectuado por el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, las instituciones principales fueron sintetizadas en un total de 2671 artículos y, se incorporó en el Libro Cuarto –Derechos Reales – Capítulo I del Título V el Instituto de la Propiedad Horizontal. - Que la precitada normativa ha venido a modificar la modalidad de designación y duración del ejercicio del administrador, por tanto, lo dispuesto por la ley local en el artículo 13° de la Ley N° 941 modificado por el 8° de la Ley N° 3254 se contrapone con lo estipulado por el precitado Código, que ha previsto que dicha decisión es resorte del Consorcio. - Que de mantenerse el régimen contemplado por la ley local, diferente y opuesto al que sancionó la Ley N° 26944, redundaría en menoscabo del principio de jerarquía normativa lo que amerita el alineamiento de las normas en consideración al marco constitucional que rige. - Que el Consejo Consultivo Comunal 12 se ha reunido en Asamblea Ordinaria el día 20 de enero de 2016 en C.A.B.A. y ha evaluado y valorado la necesidad de efectuar la presente recomendación a la Junta Comunal 12. - Que las facultades del Consejo Consultivo Comunal 12 surgen de los artículos 35 y 37 de la Ley N° 1777. - Por tanto - EL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 12 - RECOMIENDA: - a.- Considerar el tratamiento y gestión del anteproyecto de modificación del artículo 13° de la Ley 941 modificado por artículo 8° de la Ley 3254 , legislación local que se opone a lo previsto por el Código Civil y Comercial respecto de la modalidad de designación y plazo de ejercicio de la función del administrador. - b.-Registrar debidamente el anteproyecto y elevarlo a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y al Jefe de Gobierno respectivamente para lo cual se adjunta el anteproyecto de Nota de Elevación y Exposición de Motivos. - c.-Tratar la Junta Comunal 12 a la presente Recomendación como lo establece el artículo 37 de la Ley 1777. - d.-Regístrese en el libro de Actas del Consejo Consultivo Comunal 12 y, comuníquese”. “EXPOSICION DE MOTIVOS DEL ANTEPROYECTO DE LEY - De acuerdo con las disposiciones de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Ley Orgánica de Comunas N° 1777 se presenta al poder Ejecutivo y a la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, el Anteproyecto de Ley de modificación del artículo 13° “CAPÍTULO III.- Del Mandato de Administración” de la Ley N° 941 modificado por el artículo 8° de la Ley N° 3254. La medida propuesta por la Junta Comunal 12 se encuentra enderezada a la modificación del plazo para el ejercicio de la función del Administrador con ajuste a lo previsto en el Código Civil y Comercial de la Nación Argentina aprobado el primero de octubre de 2014 mediante Ley 26.994, publicada en el Boletín Oficial de la Nación el 08/10/2014, derogatoria de los Códigos Civil, de Comercio y modificatoria de la Legislación complementaria cuya entrada en vigencia operó el 1 de agosto de 2015, cuyo reordenamiento efectuado por el NUEVO CODIGO da cuenta que las instituciones principales fueron sintetizadas en un total de 2671 artículos y que incorporó en el Libro Cuarto –Derechos Reales – Capítulo I del Título V el Instituto de la Propiedad Horizontal comprendido entre los artículo 2037 al 2072 inclusive. - La vigencia del Código

Civil y Comercial refleja la necesidad de adecuar la regulación legal de la Ciudad de Buenos Aires en materia de Propiedad Horizontal y en especial en lo relativo a la figura del Administrador, la modalidad de designación y el plazo del ejercicio de la función del administrador en sintonía con las normas emergentes del citado cuerpo legal, por lo que dado ello, se pretende la modificación normativa que se adjunta. - El artículo 33° de la Ley N° 1777 creó en el ámbito de cada Comuna el Consejo Consultivo Comunal, como órgano consultivo y honorario de participación popular conforme lo dispuesto en el art. 131 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. - La Comuna 12 cuenta con Consejo Consultivo Comunal y éste con sus propias normas de funcionamiento plasmadas en el reglamento que acompaña a la presente. - El artículo 35 de la precitada Ley le acordó funciones a dicho Consejo Consultivo. - Reunido el Consejo Consultivo en la Asamblea de fecha 20 de Enero procedió a aprobar la Recomendación N° 6 que también se agrega a ésta, con la cual se adjuntó el anteproyecto legislativo que se tramita. - El anteproyecto de ley que ahora se presenta a consideración de la legislatura y al ejecutivo persigue varios objetivos, entre los cuales se destacan los siguientes: - a) modificar el artículo 13° de la Ley 941 que fuera modificado por el artículo 8° de Ley n° 3254, en el que se ha receptado la reciente vigencia del Código Civil y Comercial de la Nación en cuanto a la modalidad de designación del administrador y plazo de ejercicio de la función de administrador, - b) dar cumplimiento a las normas establecidas en dicho cuerpo normativo y c) resignar el impacto que se pudiere producir sobre la incidencia de la designación del administrador y el plazo de vigencia de la función de éste. - El precitado Código ha venido a modificar la modalidad de designación y duración del ejercicio de la función del administrador, por tanto, lo dispuesto por la ley local en el artículo 13° de la Ley N° 941 modificado por el artículo 8° de la Ley N° 3254 se contrapone con lo estipulado en aquél, que ha previsto que dicha decisión es resorte del Consorcio. - De mantenerse el régimen contemplado por la ley local diferente y opuesto, al que sancionó la Ley N° 26944 redundaría en menoscabo del principio de jerarquía normativa lo que amerita el alineamiento de las normas locales en consideración al marco constitucional que rige a la norma nacional. - De acuerdo con las disposiciones de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires la Comuna 12 presenta a la Honorable Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires y al Jefe de Gobierno de la Ciudad respectivamente, el anteproyecto de modificación legislativa, que se integra además con el Acta de la Junta Comunal que así lo decidió”. **“ANTEPROYECTO DE LEY - VISTO:** - Las Leyes N° 941 y sus modificatorias N° 3.254 y 3.291, las Leyes N° 757 y 1.845, los - Decretos N° 706/03 y N° 179/10 y - **CONSIDERANDO:** - Que la Ley N° 941 creó el Registro Público de Administradores de Consorcios de Propiedad Horizontal, impuso la obligatoriedad de inscripción como condición para el ejercicio de la administración de consorcios, así como diversas obligaciones para los administradores, término del mandato de éstos, y estableció un régimen de sanciones por incumplimientos a la ley; - Que por el Decreto N° 706/03 se aprobó la reglamentación de la citada ley; - Que la Ley N° 941 fue modificada por las Leyes N° 3.254 y 3.291, que introdujeron cambios sustanciales en dicha la norma; - Que el artículo 8° de la Ley N° 3254 introdujo modificaciones al artículo 13° - **“CAPÍTULO III.- DEL mandato de Administración de la Ley N° 941;** - Que con fecha 1 de agosto de 2015 ha entrado en vigencia la Ley N° 26.994 derogatoria de los Códigos Civil, de Comercio y modificatoria de la Legislación complementaria y en el reordenamiento efectuado por el Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, las instituciones principales fueron sintetizadas en un total de 2671 artículos, e incorporó en el Libro Cuarto –Derechos Reales – Capítulo I del Título V el Instituto de la Propiedad Horizontal; - Que la precitada normativa ha venido a modificar la modalidad de designación y duración del mandato de los administradores, por tanto, lo dispuesto en el artículo 13° modificado por el artículo 8° de la Ley N° 3254 se contrapone con lo estipulado por el citado Código; - Que la figura del administrador amerita la adecuación de las normas de la Ciudad de Buenos Aires, emergentes del artículo 13° de la Ley 941 a fin de

evitar que se altere lo dispuesto por el legislador y que conspire contra la finalidad del sistema por éste diseñado para el referido Código. Toda vez que el artículo 8° de la Ley N° 3254 perdió vigencia, se precisa que el plazo de ejercicio de la función de administrador será el establecido con ajuste a lo previsto en Código Civil y Comercial y aprobado por la Asamblea de propietarios; - Que el inciso f) del artículo 26° de la Ley N° 1777 faculta a la Junta Comunal a aprobar los anteproyectos de ley y de decreto que remite para su tratamiento, a la Legislatura de la Ciudad y al Poder Ejecutivo respectivamente; - Que el artículo 33 de la precitada Ley No. 1777 creó, en el ámbito de cada Comuna, el Consejo Consultivo Comunal y el artículo 35 de la misma norma determina las funciones de dicho Consejo. - Que la Comuna 12 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuenta con el Consejo Consultivo Comunal 12 y que éste ha dictado su propio Reglamento Interno que lo rige; - Que en la asamblea ordinaria del Consejo Consultivo Comunal 12 de fecha 20 de Enero de 2016 se aprobó un anteproyecto de Ley modificatoria del artículo 8° la Ley N° 3254 para su correspondiente giro a la Junta Comunal 12 a fin de que esta propicie y gestione la modificación aludida. - Por ello, - LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE AUTONOMA DE BUENOS AIRES SANCIONA CON FUERZA DE LEY - Artículo 1°.- Modifíquese el artículo 13 de la ley N° 941 según el siguiente articulado: - Artículo 8°.- Modifíquese el capítulo III según el siguiente articulado: “CAPÍTULO III.- DEL mandato de administración. - Artículo 13.- Duración: El plazo de ejercicio de la función de administrador será el establecido con ajuste a lo previsto en Código Civil y Comercial de la Nación y aprobado por la asamblea de propietarios. - Artículo 2°.- Derógase el artículo 8° de la Ley N° 3254. - Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese”. Se autoriza por unanimidad a los Sres. Ana Folini, Edgardo Castro, Norma Beltrán y Félix Besteiro firmar ambas notas. A continuación, el Sr. Castro expresa que la comisión tiene un proyecto de gacetilla para difundir sus actividades. Luego de un cambio de opiniones, se resuelve realizar un “documento informativo” con el contenido de la propuesta que será difundido por el correo del consejo consultivo y se publicará en el blog. Se aprueba por unanimidad la propuesta quedando la nota informativa redactada como sigue: “Documento Informativo - Febrero 2016 - El Consejo Consultivo Comunal 12 comunica a los vecinos de la Comuna que desde su creación el pasado mes de setiembre de 2015, la Comisión de Propiedad Horizontal ha abordado los siguientes temas de trabajo: - Elaboración del reglamento interno de la comisión (en progreso). - Creación del correo electrónico de la Comisión: [comisiondephccc12@gmail.com](mailto:comisiondephccc12@gmail.com). - Creación del Google Group “Comisión Propiedad Horizontal-ConsejoConsultivoComunal12”. - Creación de un blogg de la Comisión (en progreso). - Definición de un listado de temas considerados por los vecinos como más importantes y urgentes para ser utilizados como base para proyectos de trabajos y actividades. - Presentación de nota al C.C.C.12 solicitando a la Junta Comunal la creación de una página web para el C.C.C. 12 y sus Comisiones. - Elaboración de un anteproyecto de ley de derogación del artículo 8 de la Ley 3254 de C.A.B.A., por establecer una modalidad de designación y duración del mandato de los administradores de consorcios de propiedad horizontal que se contraponen con lo estipulado por el nuevo Código Civil y Comercial, a presentar a la Junta Comunal, junto con los fundamentos del anteproyecto, la nota de presentación y la recomendación de consideración a la Junta Comunal. - Rechazo de la sanción por parte de la Legislatura de C.A.B.A. de la Ley 5.464 de creación del Consejo de la Propiedad Horizontal, por haber sido votada sobre tablas, sin discusión parlamentaria y considerarla además lesiva para los intereses de los vecinos consorcistas. - Adopción de la decisión de traslado a la Junta Comunal de la solicitud de veto de la mencionada ley 5.464 al Sr. Jefe de Gobierno y presentación al mismo, a modo de adelanto, en mano y en oportunidad de la

reunión con vecinos de la Comuna 12 realizada el 19 de diciembre de 2016, del acta de reunión correspondiente (decisión ya desactualizada por haber vencido el plazo constitucional para el veto de la ley aunque reemplazada por el objetivo de desarrollo y propuesta de presentación a la Junta Comunal de un proyecto de ley propio de los vecinos, que la reemplace). - Solicitud a la Junta Comunal, ad referendum de la aprobación de la asamblea del C.C.C.12, de realización de reuniones periódicas de miembros designados de la Comisión de Propiedad Horizontal con la Junta Comunal para información del grado de avance, colaboración y seguimiento de la gestión por parte de esta última de los temas y solicitudes presentados por la Comisión.-----

**A continuación, se pasa a tratar el sexto punto del orden del día que dice: “6) Informe de la Comisión de Gestión Presupuestaria”. La Sra. Beltrán informa que va a presentar dos notas de la comisión para consideración de la asamblea. Pasa a leer las notas que luego de un intercambio de opiniones son aprobadas unánimemente y quedan redactadas como**

**sigue:** “Buenos Aires, 20 de enero de 2016 - A la Junta Comunal 12 – S/D - Ref: Consejo Consultivo Comuna 12-c/Copia Juntistas / Reuniones mensuales con la Junta Comunal Integradas con las Comisiones S/ Información al Consejo - De nuestra consideración: - Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo Comunal 12, reunido en Asamblea Ordinaria del 20/1/16 llevada a cabo a las 19 hs. en el Club "Asociación de Fomento y Cultura Villa Cerini", ubicado en la calle Arias 4745-Saavedra según consta en el Acta de Asamblea respectiva, nos dirigimos a usted en el marco de la Ley 1777 y en orden a las facultades de este Consejo emergentes del artículo 35 de la citada norma en cuanto a lo que sigue: 1- REUNION MENSUAL: En razón de las funciones emergentes del artículo 35 de la Ley 1777 requiere del señor Presidente de la Junta Comunal 12 Dr. Jorge Roca, se arbitre lo conducente con el fin de que en las reuniones mensuales de este Consejo Consultivo con la Junta Comunal participen todas las Comisiones que integran el Consejo, por medio de la concurrencia de miembros de dichas Comisiones, debidamente autorizados por las mismas y con acabado/completo conocimiento de los temas a tratar. - 2.- CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL ART. 35 REQUIERE INFORMACIÓN ACERCA DE: a.) PODA DE ARBOLES: a..1) Programa detallado de poda en la Comuna 12 para el año 2016 y su presupuesto. a..2) programa aprobado por la Junta Comunal 12 de poda en la Comuna para el mes de enero empresas adjudicatarias del programa con indicación de los tramos asignados a cada una de ellas; modalidad de contratación; contratos vigentes, incluyendo las especificaciones técnicas para la poda de ejemplares de distintas especies; censo/listado/relevamiento de las especies existentes en los distintos recorridos de poda utilizados por las empresas; informes de trabajos realizados hasta la fecha por cada empresa; grado de ejecución del programa, total y por empresa; presupuesto comprometido otra documentación en que se sustente la información brindada. - b) PRESUPUESTO COMUNAL AÑO 2016: b.1) recursos presupuestarios recibidos por la comuna, b.2) la totalidad de los programas presupuestarios previstos por la Comuna, b.3) gastos presupuestarios y cronograma de la totalidad de los trabajos aprobados por la junta comunal para el ejercicio enero – marzo inclusive , b.4) nivel de ejecución del gasto al momento del informe, b.5) informe exhaustivo y desagregado con enfoque jurisdiccional que consigne tanto la ejecución de los gastos como las metas físicas de los programas presupuestarios previstos por la Comuna para el periodo anual. - c) ANTEPROYECTO DE COMUNAL PRESUPUESTO AÑO 2017: Previsiones presupuestarias para c.1) Mantenimiento de las Vías Secundarias con listado de las actividades previstas. c2) Mantenimiento de los Espacios Verdes con listado de las actividades previstas. c3) Mantenimiento y mejoramiento del alumbrado público. c4) Señalización calles y pазas. c5) Mantenimiento de aceras y calzadas. c6) Poda y mantenimiento de la flora urbana, silvestre o implantada. c7) Cuidado de la fauna silvestre en los espacios verdes. c8) Mantenimiento de la flota vehicular y de los equipamientos comunales. c9) Habilitación y puesta en valor de los baños públicos en los espacios verdes.c10) Mantenimiento de los predios y edificaciones públicas de la comuna 12. c11) Mantenimiento y mejoría del mobiliario urbano. c13) Mantenimiento y limpieza de los espacios verdes. c14) - Cuerpo Comunal de Inspectores, cantidad de personal, actual y proyectada para el presente año; áreas de actuación y programas de inspección. - d) EXPTE. ELECTRÓNICO 2015-38793877-MGEYA-COMUNA 12: se considera la RESPUESTA brindada por la Presidencia de la Junta Comunal 12 fechada

el 22/12/2015. - En relación, se requiere se tenga a bien ampliar la información acerca de : 1) La Cantidad de canastos que arroja el censo efectuado por SOLBAYRES en la Comuna 12. 4) Cantidad de Canastos retirados, el monto presupuestario afectado par cubrir el retiro de los canastos y periodos. Monto presupuestario afectado para la concientización aludida en dicho numeral, modalidad de la misma y resultados. Si estos costos se encontraron previsionados en el presupuesto del año 2015 , si se encuentran previstos en el presupuesto en ejecución (2016) y/o si se ha requerido ampliación del presupuesto (.se adjunta fotocopia de la respuesta). - Se queda a disposición a efectos que contar con la información requerida. - Saludamos a ustedes atentamente”.

“Buenos Aires, 20 de enero de 2016 - A la Junta Comunal 12 - S/D - Ref: Consejo Consultivo Comuna 12 - c/Copia Juntistas - s/ solilcita se informe Ocupación Predio Plaza Alem - S/Calesita S/Baños - De nuestra consideración: - Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo Comunal 12, reunido en Asamblea Ordinaria del 20/1/16 llevada a cabo a las 19 hs. en el Club "Asociación de Fomento y Cultura Villa Cerini", ubicado en la calle Arias 4745-Saavedra según consta en el Acta de Asamblea respectiva, nos dirigimos a usted en el marco de la Ley 1777 y en orden a las facultades de este Consejo emergentes del artículo 35 de la citada norma en cuanto a lo que sigue: - 1.- El citado Consejo ha tomado conocimiento que en la Plaza Alem de Villa Pueyrredón se suscitan diversas situaciones. - A.- CALESITA y JUEGOS ANEXOS : En el predio de la plaza con frente a calle Zamudio haciendo esquina con calle Cochrane se ha efectuado una construcción y se ha instalado una calesita la cual se encuentra funcionando de lunes a lunes, desde hace aproximadamente dos meses , que opera además con juegos eléctricos anexos (helicóptero, auto, moto, carro , coche) estos para niños de muy corta edad y varios de los cuales se encuentran en deficiente estado de conservación como lo acreditan las fotos que integran la presente. Por ello, se requiere hacer saber a este Consejo, mediante información circunstanciada sobre los siguientes ítems, sin perjuicio que se anexen las fotocopias certificadas de la documentación que avale dicho informe. - a.- En qué carácter ocupa el predio aludido la Calesita denominada “Martina” y los juegos anexos y quienes están a cargo de la explotación, con qué carácter y por qué periodo. Se requiere indicar el número de expediente por el cual tramitó el pedido respectivo. - Se requiere indicar el número de expediente por el cual tramita el contrato de ocupación de dicho predio. - b.- Si se encuentran habilitados la Calesita y los juegos anexos, qué organismo otorgó la habilitación, que tipo de habilitación se dio, por que plazo y a favor de quien se extendió la misma. - c.- Si las instalaciones eléctricas con las que operan la Calesita y los juegos anexos se encuentran autorizadas y en su caso, habilitadas y cuantas bocas fueron autorizadas, que potencia utiliza, y si ha cumplimentado el explotador en relación con los requisitos que requiere la Ley 5494 de la Ciudad y Anexo. - d.- Canon que abona, monto del mismo y a quien se lo abona. - e.- Seguros y característica de los mismos con los que cuenta el titular para ejercer la explotación del negocio , y en su caso la Aseguradora con la que suscribió la póliza y monto al que asciende la misma. - f.- Plano del predio explotado con la localización de la Calesita, los juegos anexos (4 en funcionamiento) y el acceso y egreso del lugar. - g.- Si la construcción que se realizó en el predio explotado se encuentra autorizada y habilitada y desde qué fecha. - h.- Si se han efectuado inspecciones al predio, a la calesita y a los juegos anexos, fecha de las mismas y su resultado. - 2.- Aparatos para realizar ejercicio físico. Se han instalado en la plaza aparatos para realizar ejercicios físicos, los cuales la mayoría se encuentran en buen estado de conservación, no obstante lo cual se advierte que uno de ellos ubicado en la parte frentista a calle Larsen y Artigas se encuentra parcialmente roto. En tal sentido se requiere la reparación del mismo. - 3.- BAÑOS REFACCIONADOS: El predio de la PLAZA ALEM cuenta con dos baños refaccionados, los cuales se encuentran en el predio que contempla una construcción explotada por un centro de jubilados la cual ha sido enrejada a beneficio de esos , dicho centro no funciona permanentemente y tampoco permite el acceso a los baños al público en general, los utiliza en forma exclusiva el centro . Es decir, a los vecinos que asisten a la plaza no se le permite utilizar las instalaciones, los adultos mayores que no pertenecen al centro de jubilados tampoco pueden hacerlo, ni las mujeres embarazadas y/o las personas que realizan ejercicios en los aparatos instalados al efecto en el predio de la plaza ni los niños concurrentes a la Plaza y a la Calesita y juegos anexos. - Se ha votado en dicha Asamblea de vecinos remitir la presente con sustento en lo previsto en la Ley N° 1777 a fin de su tratamiento por la Junta Comunal que usted preside. La Nota se encuentra aprobada por la Asamblea. - A efectos de recabar la información de la Junta Comunal respecto del tema que se tratase remite la presente nota requiriéndose muy urgente despacho atento la importancia de la materia en trato y las garantías constitucionales

que amparan a las partes. -       **Saludamos a usted atentamente”**. Se autoriza por unanimidad a los Sres. Ana Folini, Norma Beltrán, Ricardo Picón y Reinaldo Urcola para firmar las notas aprobadas.-----  
Se pone a consideración el séptimo punto del orden del día que dice: **“7) Informe de la Comisión de Higiene Urbana”**. La Sra. Ana Folini indica que la comisión ha preparado una nota para la Junta Comunal que ya fue enviada por correo. La nota es discutida y aprobada por unanimidad y queda como sigue:  
**“Buenos Aires, 28 de enero de 2016 - A LA JUNTA COMUNAL 12 - Dr. Jorge Arturo Roca - Matías Alejandro Debesa - Susana Beatriz Mosquera - Gustavo Hugo Vaca - Marcelo Fabián Constantino - Patricia Verónica Saporiti - Deolinda Teresa Valdéz - S/D - Ref: Consejo Consultivo Comunal 12 - c/ COPIA JUNTISTAS - s/ solicita REUNION MENSUAL CON LA JUNTA COMUNAL - S/HIGIENE URBANA s/ Respuesta Nota - De nuestra consideración: - Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo Comunal 12, reunido en Asamblea Ordinaria del 20/1/16 llevada a cabo en a las 19 hs. en el Club Villa Cerini sito en Arias 4745 del Barrio Saavedra según consta en el Acta de Asamblea respectiva, nos dirigimos a usted en el marco de la Ley 1777 y en orden a las facultades de este Consejo emergentes del artículo 35° de la citada norma en cuanto a lo que sigue: - 1.- REUNION MENSUAL: En razón de las funciones emergentes del artículo 35° de la Ley 1777 requiere del señor Presidente de la Junta Comunal 12 Dr. Jorge Roca, se arbitre lo conducente a fin que este Consejo Consultivo pueda realizar reuniones mensuales con la Junta a fin del tratamiento de los temas a que alude la citada normativa legal, razón por la cual se requiere que, atento la fecha en que se resuelve la emisión de la presente y la importancia implícita en los temas, se proceda a considerar la próxima reunión a la brevedad. - Se hace saber que la concurrencia a la reunión que se disponga estará integrada por los miembros del Consejo Consultivo en relación representativa a los temas a tratar. - 2.- HIGIENE URBANA: Se ha conformado en el Consejo Consultivo la Comisión de Higiene Urbana y en orden a lo dispuesto por el precitado artículo 35° que exige un comportamiento activo por parte de este Consejo importa que, se solicite por donde corresponda, y la JC12 ponga a disposición de este Consejo para su compulsión en sede de la Comuna 12 el Pliego De Condiciones y Especificaciones Técnicas y el Contrato de Recolección de Residuos y de Barrido y Limpieza de las vías secundarias de la Comuna 12. - Se queda a disposición a efectos que se confirme la fecha de la reunión mensual solicitada en el numeral 1) y para efectuar la compulsión de la documentación precedentemente aludida. - Saludamos a ustedes atentamente”**.  
**Por unanimidad se autoriza a firmar la nota a los Sres. Ana Folini, Norma Beltrán, Reinaldo Urcola y Norberto R. Millán.-----**  
**Al no contar con más tiempo para tratar todos los temas, se da por finalizada la asamblea ordinaria del Consejo Consultivo Comunal 12 siendo las 21 horas e indicando que el informe de la Comisión de Hábitat será el primero en la oportunidad de realizarse la asamblea de febrero de 2016.-----**

**Ana Lucía Folini**

**Norma Beltrán**

## **Acta de la Asamblea del Consejo Consultivo Comunal 12 del 22 de febrero de 2016**

### **Acta N° 47**

En la ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de febrero de 2016, siendo las 19,00 hs., se reúne el Consejo Consultivo Comunal 12 convocado a través de la Comisión de Organización en asamblea ordinaria en el Club Social y Deportivo El Tábaro Asociación Civil, ubicado en la calle Rómulo S. Naón 3029, barrio de Coghlan. El Sr. Félix Besteiro da comienzo a la asamblea del consejo consultivo y procede a leer el orden del día: 1) informe de la Comisión de Organización; 2) Elección de dos coordinadores, dos secretarios de actas y dos consejeros para firmar el acta de la asamblea; 3) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 4) Determinación de la fecha y el barrio para la próxima asamblea ordinaria; 5) Informe de la Comisión de Hábitat. Inicia el primer punto del orden del día que dice: “1) informe de la Comisión de Organización”. El Sr. Besteiro indica que la comisión ha resuelto en su última reunión realizar una difusión de las actividades del consejo consultivo enviando una nota a todos los medios con los que tenemos contacto para que difundan sus actividades e inviten a los ciudadanos a participar de sus reuniones y asambleas. También, para que inviten a quien lo quiera hacer, a comunicarse con el mail del consejo consultivo para poder hacer consultas sobre su funcionamiento o sobre las futuras reuniones. Esos mails serán derivados a las distintas comisiones para la intervención que les compete. La comisión seguirá tratando este tema. Las propuestas de crear una página del consejo consultivo se tratarán en el futuro y se resolvió ocuparse del blog del consejo consultivo, incrementando el material y mejorando su diseño.-----

A continuación, se pasa a tratar el siguiente punto del orden del día que dice: “2) Elección de dos coordinadores, dos secretarios de actas y dos consejeros para firmar el acta de la asamblea”. Se proponen como coordinadores a los Sres. Emilia Mogni y Francisco Monzón; como secretarias de actas a los Sres. Ricardo Picón y Félix Besteiro y a los Sres. Ana Folini y Reinaldo Urcola, para firmar el acta de la asamblea.-----

Se procede considerar el tercer punto del orden del día que dice: “Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior”. Se da lectura al acta y se la aprueba por unanimidad. Se deja constancia en esta acta que se solicita un nuevo libro de actas

a la Junta Comunal 12 ya que el libro actual está llegando al fin de sus hojas útiles.-----

Se pasa a tratar el cuarto punto del orden del día que dice: “4) Designación del barrio y la fecha de la próxima asamblea”. Se aprueba por unanimidad que la próxima asamblea se realice en el barrio de Villa Pueyrredón el día martes 22 de marzo de 2016 a las 19 hs..-----

Se pone a consideración el quinto punto del orden del día que dice: “5) Informe de la Comisión de Hábitat”. El Sr. Aníbal Molinari expresa que la comisión ha realizado tres notas para ser presentadas ante la junta comunal. Una está referida a la cancha de padel que se intenta construir en el Parque Sarmiento; otra está referida a la poda indiscriminada en la comuna y la tercera está referida a la calesita de la plaza Zapiola. Pasa a leer las notas y luego de un cambio de opiniones y modificaciones propuestas, las notas son aprobadas por unanimidad y quedan redactadas como sigue:

“Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de febrero de 2016. - A la Junta Comunal 12 - Miller 2751, C. A. B. A. - S/D. - c.c comuneros - Ref.: Nueva Concesión en Parque Sarmiento. - De nuestra mayor consideración: - Habiendo tomado conocimiento público la tramitación de una nueva licencia de explotación de un espacio público dentro del Parque Sarmiento, para la construcción de 8 canchas de padel e instalaciones conexas, este Consejo Consultivo Comunal considera que dicha iniciativa constituye una nueva violación de las competencias conferidas por la Ley 1777 a las Instituciones Comunales y manifiesta a la Junta Comunal su oposición a dicho proyecto ya que el mismo no ha sido consensuado con la comunidad. - Además este Consejo Consultivo deja constancia que la impermeabilización de suelos en un área de inundación se contrapone a todas las recomendaciones en el sentido de promover la mejora de la absorción de las aguas e incluso de las obras realizadas en el mismo predio, los reservorios, con el objeto de mitigar los efectos de las precipitaciones. - Sin otro particular, los saludan atentamente”.

**La siguiente:** “Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de febrero de 2016. - A la Junta Comunal 12 - Miller 2751, C. A. B. A. - S/D. - c.c – comuneros - Ref.: Programa de Poda del Arbolado Público. - De nuestra mayor consideración: - Este Consejo Consultivo Comunal 12, haciéndose eco de numerosas denuncias o consultas de vecinos, considera necesario hacerle llegar a la Junta Comunal la preocupación generada por las irregularidades cometidas en la poda del arbolado público. Estas se refieren por un lado a los resultados del trabajo en los que se percibe falta de idoneidad por parte del personal de las cuadrillas, visible en la mutilación de ejemplares al punto de poner en peligro su subsistencia, o de alterar de forma excesiva la forma de su copa privando a los vecinos del efecto reparador de su sombra. En muchos casos se registra la realización de podas en épocas del año en que tales tareas están desaconsejadas por afectar el desarrollo de los ejemplares. Otro aspecto denunciado es la identidad de quiénes ejecutan esos trabajos: hay cuadrillas que operan sin ninguna identificación, hay otras que lo hacen en nombre de empresas de mantenimiento de luminarias (Mantelectric) o de servicios de televisión por cable, desconociéndose si dichas intervenciones fueron contratadas por el Gobierno de la Ciudad o si se hacen por cuenta y a criterio de dichas empresas. - Ante esta situación confusa que genera incertidumbre entre los vecinos este Consejo Consultivo sugiere a la Junta Comunal, y de acuerdo a las competencias que le confiere el artículo 10 de la Ley 1777, que asuma la

planificación y coordinación de las tareas de poda del arbolado público de la Comuna, formulando los criterios a aplicar y garantizando la idoneidad del personal que lleve a cabo la tarea, comunicando fehacientemente a la comunidad dicha planificación y la identificación que las cuadrillas encargadas de la tarea deban portar para que los vecinos puedan colaborar en el control de la prestación del servicio tal como lo estipula el artículo 35 de la citada Ley. - Sin otro particular, los saludan atentamente”. **La última:** “Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de enero de 2016. - A la Junta Comunal 12 - Miller 2751, C. A. B. A. - S/D. - c.c comuneros: -- Ref.: Instalación de Calesita en Plaza Zapiola. - De nuestra mayor consideración: - Habiendo tomado conocimiento de la reciente instalación de una calesita con juegos eléctricos anexos en la Plaza Zapiola, este consejo Consultivo Comunal 12 solicita a la Junta Comunal información sobre las características de la concesión: - . Condiciones de la concesión: titular de la explotación, periodo de la concesión, monto del canon e instancia administrativa encargada del cobro del mismo. - . Habilitación de las instalaciones: Si existe habilitación, organismo otorgante de la misma, inspecciones realizadas, fechas, resultados y plazo de habilitación. - . Existencia de seguros: Si existiera, características del seguro y Empresa Aseguradora. - Este Consejo Consultivo Comunal hace constar que lo que atañe a juegos de niños instalados en plazas públicas debe constituir una preocupación constante de las Instituciones Comunales dado el riesgo que implica si el mantenimiento no se cumple con eficacia. - Sin otro particular, los saludan atentamente”. **Se resuelve unánimemente autorizar a los Sres. Mirta Montes, Aníbal Molinari, Ricardo Picón y Jorge Vázquez para firmar las notas aprobadas.**-----

Al no haber otros puntos a tratar, se da por finalizada la asamblea ordinaria del Consejo Consultivo Comunal 12 siendo las 21 horas.-----

**Ana Folini**

**Reinaldo Urcola**

# **Acta de la Asamblea del Consejo Consultivo Comunal 12 del 22 de Marzo de 2016**

## **Acta N° 48**

**En la Ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de marzo de 2016, siendo las 19.00 hs., se reúne el Consejo Consultivo Comunal 12, convocado a través de la Comisión de Organización, en asamblea ordinaria en el Club “Asociación de Vecinos Pro Fomento Pueyrredón”, ubicado en la calle Bazurco 2922 del barrio de Villa Pueyrredón.-----**

**Antes de comenzar con la reunión, un participante solicita tres minutos de atención para plantear un tema que, según manifestó, le dijeron en la Junta Comunal que debía dirigirse a la asamblea del consejo consultivo. Dicho tema corresponde a la zonificación U28 que incluye a tres comunas (12, 13 y 15). Se le otorgan esos tres minutos haciéndole saber que esta situación no es vinculante con el consejo consultivo y que éste no está facultado para autorizar o no el tema planteado. Se le otorgan esos minutos que en realidad se extienden y se le dice que el tema podría plantearse en la Comisión de Hábitat, pero que la decisión de aprobar el expediente de habilitación del local en cuestión, no estaba dentro de los poderes de los vecinos organizados ad honores y que después de presentar la documentación podrán hacer recomendaciones.-----**

**También se hicieron presentes tres personas, entre ellas el Lic. Horacio Quiroga, de la Unidad de Coordinación del Plan Estratégico del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a los efectos de ver cómo se desenvolvía el Consejo Consultivo Comunal 12.-----**

**A continuación, siendo las 19.45 hs. y con 19 presentes, el Sr. Reinaldo Urcola da comienzo a la Asamblea y procede a leer y tratar los puntos del orden del día: Punto 1) Informe de la Comisión de Organización: La Sra. Emilia Moggi informa sobre la reunión con la Junta Comunal del 18-03-2016 y se difunden los temas tratados en la misma (previamente enviados por mail por la Sra. Norma Beltrán).-----**

**Punto 2) Elección de dos coordinadores, dos secretarios de actas y dos consejeros para firmar el acta de la asamblea. Se proponen como coordinadores a los Sres. Francisco Monzón y Reinaldo Urcola; como secretaria de actas a la Sra. Edit Langone; y a las Sras. Norma Beltrán y Basilisa Solis Gimenez para firmar el acta de la asamblea. Se aprueban las propuestas unánimemente.-----**

**Punto 3) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior: Observaciones: Por falta de tiempo el texto de la misma no se circuló previamente pero se hará vía mail a la brevedad. Luego de la lectura se da por aprobada por unanimidad.-----**

**Punto 4) Determinación de la fecha y el barrio para la próxima asamblea ordinaria. Por unanimidad se fija el barrio de Villa Urquiza y el Sr. Monzón ofrece el Club Sin Rumbo. Se establece por unanimidad que la asamblea se efectúe el 20-04-2016 a las 19.00 hs. en el local**

ofrecido.-----

**Punto 5) Informe de la Comisión de Salud:** La Sra. Norma Wagner presenta un borrador de nota con un temario surgido de la reunión con la Junta Comunal el 18-03-2016. Se acompaña temario. Por sugerencia del Sr. Monzón se solicita incluir la distribución de áreas de los miembros de la Junta Comunal. El Sr. Urcola toma la palabra y comenta sobre la contradicción de aprobar en el C.C.C.12 la presentación de un temario en una nota a presentar a la Junta Comunal, cuando un juntista participó de la elaboración del temario en la Comisión de Salud y el mismo ya fue presentado a otros dos juntistas en la reunión del 18-03-2016; la Sra. Mogni recuerda a los presentes que la presentación de cualquier nota debe tener autorización previa de la Asamblea del C.C.C.12. Hechas las observaciones se aprueba la nota/temario a presentar a la Junta Comunal que queda redactada como sigue: “Señor Presidente de la Junta Comunal 12 - Jorge Roca - Miller 2751- Ciudad Autónoma de Buenos Aires – C/copia a los señores comuneros: Deolinda Valdés, Susana Mosquera, Marcelo Constantino, Matías Debesa, Patricia Saporiti y Gustavo Vaca. - Estimados miembros de la Junta Comunal 12. - De acuerdo con lo convenido acompañamos el temario tratado en la reunión, como así algunos puntos que no se pudieron exponer por falta de tiempo. - Temario Comisión de Salud - Reunión con la J.C.12 del 18/03/2016 – 1- El Dengue en la Comuna. Se solicita información sobre las medidas que se adoptaron desde la detección de los primeros casos en el Barrio Mitre, como así en Villa Pueyrredón y otros barrios de la comuna. – 2- La intervención del Director del CESAC en la información y prevención del dengue. - 3- Se solicita extender los horarios de atención en el CESAC, como así también aumentar los servicios brindados, por ejemplo laboratorio. 4- Entrega de folletos en escuelas y todo espacio de la Comuna 12 que pueda acercar la información a los ciudadanos. – 5- Se propone trabajar en las problemáticas de violencia de género y en el hogar, incluyendo varones, adultos y jóvenes en talleres de formación. – 6- Generar material informativo sobre los distintos tipos de violencia y donde recurrir en caso de padecer las mismas por medio de folletería. – 7- Se propone trabajo conjunto con las ONG del nuestro territorio para que los profesionales especializados acerquen a los ciudadanos información sobre violencia social, obstétrica, institucional. – 8- Necesidad creación de nuevos CESAC para cubrir las necesidades de la Comuna. - Saludamos atentamente. - Por la Comisión de Salud del Consejo Consultivo Comunal 12”. **Por unanimidad se aprueba la nota y se autoriza a las Sras. Norma Wagner, Emilia Mogni y Lía Jiménez.**---

**Punto 6) Informe de la Comisión de Hábitat:** La Sra. Emilia Mogni informa sobre un borrador recibido pocos días antes con respecto a la zonificación de la U28 con exigua información sobre el caso presentado antes del inicio de la asamblea por el comerciante.-----

**Punto 7) Informe de la Comisión de Propiedad Horizontal:** Se solicitará la derogación de la Ley 5464. El Sr. Urcola comenta sobre la solicitud de derogación y sobre la propuesta de la Comisión de Propiedad Horizontal de hacer una nota desde el Consejo Consultivo Comunal 12 a la Junta Comunal 12 solicitando el apoyo de la misma; la Sra. Beltrán comenta sobre la intención de que la Comisión de Propiedad Horizontal se integre, junto a otras comunas, a una comisión intercomunal de propiedad horizontal. La propuesta se pone a votación y se aprueba con el voto positivo de 9 consejeros y 3 abstenciones.-----

**Punto 8) Informe de la Comisión de Gestión Presupuestaria:** La Sra. Beltrán presenta la nota a la Junta Comunal 12 circularizada previamente sobre los temas principales a tratar en la Comisión de

**Salud, como ser: el dengue, fiebre chikungunya y zika, partida presupuestaria y medidas en la Comuna 12 para prevenir y atender esta situación que se está dando en el marco de la Ciudad de Buenos Aires. La nota queda redactada como sigue:** “A la Junta Comunal 12 - Dr. Jorge Arturo Roca - Matías Alejandro Debesa - Susana Beatriz Mosquera - Gustavo Hugo Vaca - Marcelo Fabián Constantino - Patricia Verónica Saporiti - Deolinda Teresa Valdéz - S/D - Ref: Consejo Consultivo Comuna 12-c/Copia Juntistas - s/ Información al Consejo - presupuesto - Prevención e Información sobre el Dengue. Fiebre Chikungunya y Zika - s/ vecinos de la Comuna12 - De nuestra consideración: - Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo Comunal 12 y lo resuelto en la Asamblea Ordinaria realizada el día martes 22 de marzo de 2016 a las 19 hs. en el Club "Asociación de Vecinos Pro Fomento Pueyrredón", ubicado en la calle Bazurco 2922 del barrio de Villa Pueyrredón según consta en el acta de asamblea respectiva, nos dirigimos a usted en el marco de la Ley 1777 y en orden a las facultades de este consejo emergentes del artículo 35º de la citada norma en cuanto a lo que sigue. – 1- Con motivo de la situación que se plantea en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires en el área de salud se requiere se informe a este Consejo Consultivo Comunal y desde el punto de vista de su responsabilidad concurrente con el GCABA , la afectación y ejecución presupuestaria relacionada con las acciones adoptadas o a adoptar por la Junta Comunal para prevenir y atender el brote de la enfermedad sobre el Dengue, Fiebre Chikungunya y Zika en la Comuna 12 debiéndose consignar en la información que se brinde: - a.- Si la Comuna 12 tiene asignada en el presupuesto 2016 la partida presupuestaria correspondiente para la atención del tema del rubro y si se ha previsto un presupuesto por programas. - b.- Si hubo ampliación de partida presupuestaria para la Comuna 12 y si se consideró como partida para gastos eventuales (para atender necesidades urgentes) en el presupuesto comunal o en la ampliación si la hubiere y para el caso, el monto de la partida Comunal, y el de la ampliada para atender la situación que se trata y/o el de la partida para gastos eventuales dispuesta y para ambas procede consignar el monto total asignado y el ejecutado. - c.- Se informe a cargo de quien/es están las acciones adoptadas o a adoptar y si cuenta la Comuna 12 con un protocolo general o particular para prevenir y atender el brote de la enfermedad, si se realizan campañas de prevención del dengue, si la Junta Comunal coordina actividades con organizaciones sociales o sociedades médicas, si participa la Comuna 12 en acciones realizadas en el Hospital Pirovano como en los centros de salud de la Comuna y lo gastado en el período presupuestario 2015/2016. - d.- Finalmente, se informe en cuanto a los gastos que se incluyen en el libramiento de pago y lo efectivamente pagado a la fecha del Informe por la Comuna 12. - 2.- ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO COMUNAL AÑO 2017: - Se requiere considerar entre las previsiones presupuestarias para dicho anteproyecto, atender el brote de la enfermedad sobre el Dengue, Fiebre Chikungunya y Zika en la Comuna 12. - Se queda a disposición a efectos de contar con la información requerida. - Saludamos a ustedes atentamente”. **Se aprueba esta nota para ser presentada a la Junta Comunal y se autoriza a los Sres. Norma Beltrán, Reinaldo Urcola y Norberto Millán para firmarla. Además presenta una recomendación con respecto al cumplimiento de diferentes artículos de la Ley 1777 (29; 34; 35; 39; 40; 41 y otros) acerca de la participación conjunta y/o alternativamente de 6/9 consejeros como asesores de la Junta Comunal en representación del Consejo Consultivo Comunal 12 en áreas que se pueda intervenir para asesorar al presidente de esa junta. El Sr. Urcola solicita que el contenido de esta nota, se trate previamente en la Comisión de Organización con todos los consejeros que podrían participar. Se aprueba la moción del Sr. Urcola, se pasa su tratamiento a la Comisión de Organización.----- Siendo las 21.00 hs. y no habiendo más temas a tratar, se da por finalizada la asamblea ordinaria del Consejo Consultivo Comunal 12.--**

**Norma Beltrán**

**Basilisa Solís Giménez**

## **Acta de la Asamblea del Consejo Consultivo Comunal 12 del 20 de abril de 2016**

### **Acta N° 49**

En la ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de abril de 2016, siendo las 19,00 hs., se reúne el Consejo Consultivo Comunal 12 convocado a través de la Comisión de Organización en asamblea ordinaria en el Club Social y Deportivo Sin Rumbo, ubicado en la calle José P. Tamborín 6157, barrio de Villa Urquiza. El Sr. Félix Besteiro da comienzo a la asamblea del consejo consultivo y procede a leer el orden del día: 1) informe de la Comisión de Organización; 2) Elección de dos coordinadores, dos secretarios de actas y dos consejeros para firmar el acta de la asamblea; 3) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 4) Determinación de la fecha y el barrio para la próxima asamblea ordinaria; 5) Informe de la Comisión de Gestión Presupuestaria. Inicia el primer punto del orden del día que dice: “1) informe de la Comisión de Organización”. El Sr. Besteiro informa que se ha tomado conocimiento de una resolución del Director General de Interpretación Urbanística que tiene relación con la presencia del vecino que asistió a la asamblea ordinaria anterior con un pedido de intervención del consejo para la habilitación de un local comercial. En esa resolución que aprueba la habilitación del inmueble en la zona llamada U28 e indica que el Consejo Consultivo Comunal 12 ha manifestado que ese tema no es de su incumbencia por lo que no se ha tratado. El Sr. F. Besteiro expresa que esto es contrario a lo que se ha tratado en la última asamblea ordinaria en la cual se le había indicado al vecino que debería dirigirse a la Comisión de Hábitat para tratar el tema indicado. Luego de un debate y cambio de opiniones se resuelve aprobar por unanimidad una nota que queda redactada como sigue: “Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de abril de 2016. - A la Junta Comunal 12 - Miller 2751, C. A. B. A. - S/D.- c.c comuneros: Jorge Roca, Deolinda Valdés, Susana Mosquera, Marcelo Constantino, Matías Debasa, Patricia Saporiti y Gustavo Vaca. - Ref.: Expte. N° 2015-29744048- DGROC. - De nuestra mayor consideración: - Habiendo tomado conocimiento de la consulta no vinculante efectuada según normas del Distrito U28 a este Consejo Consultivo Comunal 12 consideramos que al no darnos traslado del Expediente de referencia no disponemos de la información necesaria para fundamentar un dictamen. - En vista de las normas del Distrito U28, en el Parágrafo 5 se expresa que no se admite la construcción de nuevos locales

comerciales. Desconociendo la fecha de construcción del local sito en Rómulo Naón 2110, Planta Baja, UF 001, no podemos dar respuesta a dicha solicitud de habilitación". Unanimemente se designa a los señores Aníbal Molinari, Reinaldo Urcola, Mario Diamonte y Alejandro Liska para firmar la nota. Continúa el Sr. Besteiro informando e indica que existe un proyecto de ley que crearía una agencia de bienes del estado de la ciudad que administraría los bienes que le sean transferidos por el poder ejecutivo y que los vendería sin pasar por el poder legislativo, por las comunas ni por los consejos consultivos. Relata que ha habido una audiencia pública y que la totalidad de los oradores han manifestado su oposición a la aprobación del proyecto de ley. También en la reunión conjunta de comisiones de la legislatura que trataron el tema, los ciudadanos presentes volvieron a indicar su oposición al proyecto. Expresa que varios consejos consultivos comunales han realizado manifestaciones rechazando la aprobación del proyecto indicado anteriormente. Por tal motivo, se ha preparado en la Comisión de Organización una nota que es leída a la asamblea. Se procede a realizar un cambio de opiniones entre los presentes lo que produce algunos cambios en la nota presentada, la que es aprobada por mayoría con la excepción de la Sra. Norma Beltrán que se opuso a sus términos y queda redactada tal como sigue: "Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de abril de 2016. - A la Junta Comunal 12 - Dr. Jorge A. Roca - Miller 2751 - C. A. B. A. - S/D - C/copia a miembros de la Junta - Marcelo Fabián Constantino - Matías Alejandro Debesa - Susana Beatriz Mosquera - Patricia Verónica Saporiti - Gustavo Hugo Vaca - Deolinda Teresa Valdéz - Ref.: Declaración del Consejo Consultivo Comunal 12 - Remitimos a Uds. la declaración del Consejo Consultivo Comunal 12 discutida y aprobada por la asamblea ordinaria realizada el 20 de abril de 2016. - Considerando que en el día 3 de diciembre de 2015 la asamblea legislativa de la C.A.B.A. votó en primera lectura la creación de una sociedad estatal denominada "Agencia de Bienes S. E." y que es intención que esta sociedad venda los bienes de la ciudad que el poder ejecutivo designe como "innecesarios para la gestión"; - Que el citado asunto ha tenido un absoluto y unánime rechazo de los concurrentes y oradores de la audiencia pública del 29 de marzo de 2016, fijada para este tipo de leyes, luego de la aprobación en "primera lectura"; - Que similar situación se dio durante la reunión conjunta de las comisiones de Planeamiento Urbano, Desarrollo Económico y Presupuesto de la Legislatura porteña, realizada el día 4 de abril de 2016; - Que de aprobarse este proyecto de ley, no se dará ninguna intervención a las Juntas

Comunales y a los Consejos Consultivos Comunales, tal como lo prescribe la ley 1777 para sus atribuciones; - Que este Consejo Consultivo Comunal 12 considera que existen numerosos bienes de la ciudad, entre ellos muchos de la Comuna 12, que pueden ser objeto de venta sin la consulta a la Legislatura, a las Juntas Comunales y a los Consejos Consultivos Comunales; - Por ello, este Consejo Consultivo Comunal 12 manifiesta su total desacuerdo y oposición a la intención de la Legislatura porteña de aprobar la creación de la sociedad “Agencia de Bienes S.E.”, que impulsará la venta de inmuebles de la ciudad y por todo lo mencionado propicia el archivo definitivo del proyecto. - Saludamos a Uds. muy atentamente”. Se autoriza por unanimidad a los señores Ricardo Picón, Alejandro Liska, Félix Besteiro y Reinaldo Urcola.-----

A continuación, se pasa a tratar el siguiente punto del orden del día que dice: “2) Elección de dos coordinadores, dos secretarios de actas y dos consejeros para firmar el acta de la asamblea”. Se proponen como coordinadores a los Sres. Alejandro Liska y Félix Besteiro; como secretarios de actas a los Sres. Emilia Mogni y Ricardo Picón y a los Sres. Lía Giménez y Reinaldo Urcola, para firmar el acta de la asamblea.- Se procede considerar el tercer punto del orden del día que dice: “Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior”. Se da lectura al acta y se la aprueba por unanimidad.-----

Se pasa a tratar el cuarto punto del orden del día que dice: “4) Designación del barrio y la fecha de la próxima asamblea”. Se aprueba por unanimidad que la próxima asamblea se realice en el barrio de Coghlan el día jueves 26 de mayo de 2016 a las 19 hs..-----

Se pone a consideración el quinto punto del orden del día que dice: “5) Informe de la Comisión de Salud”. La Sra. Emilia Mogni informa que se ha realizado una reunión con los Dres. Cuba y Tobar del Hospital Pirovano y con la presencia de algunos de los integrantes de la comisión. En la reunión se manifestó la intención de trabajar en forma mancomunada con este hospital de alta complejidad. Se concordó en mantener reuniones mensuales. Se entregó un temario de los temas sugeridos.-----

Al no haber otros puntos a tratar, se da por finalizada la asamblea ordinaria del Consejo Consultivo Comunal 12 siendo las 21 horas.-----

**Ana Folini**

**Reinaldo Urcola**

▪

# **Acta de la Asamblea del Consejo Consultivo Comunal 12 del 26 de mayo de 2016**

## **Acta N° 50**

En la ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de mayo de 2016, siendo las 19,00 hs., se reúne el Consejo Consultivo Comunal 12 convocado a través de la Comisión de Organización en asamblea ordinaria en el Club Asociación de Fomento y Cultura Villa Cerini, ubicado en la calle Arias 4745, barrio de Saavedra. El Sr. Félix Besteiro da comienzo a la asamblea del consejo consultivo y procede a leer el orden del día: 1) informe de la Comisión de Organización; 2) Elección de dos coordinadores, dos secretarios de actas y dos consejeros para firmar el acta de la asamblea; 3) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 4) Determinación de la fecha y el barrio para la próxima asamblea ordinaria; 5) Informe de la Comisión de Gestión Presupuestaria; 6) Informe de la Comisión de Salud y 7) Informe de la Comisión de Hábitat.

El Sr. Besteiro inicia el primer punto del orden del día que dice: “1) informe de la Comisión de Organización”. El Sr. Besteiro informa que se ha realizado una comunicación con el Sr. Presidente de la Junta Comunal con el fin de solicitarle el cumplimiento de lo informado en su momento por el Sr. Jorge Roca. Luego de ello, se le envió un mail explicando que hubo una negativa de algún integrante de la junta a reunirse con miembros de este consejo consultivo. A raíz de esta comunicación, el Sr. Roca envió un mail al Consejo Consultivo que se lee y es el siguiente: “Buenas tardes Sres. miembros de la Comisión de Organización del Consejo Consultivo de la Comuna 12. - En referencia al mail recibido tengo la sensación que hay o hubo un mal entendido en ciertas cuestiones que hacen a la relación de ese Consejo con la Junta Comunal. - A dicho Consejo se le envió copia del Acta de la Reunión de Junta donde se especifican las distintas áreas y que Comuneros tienen a cargo las mismas. – Que Presidencia figure como enlace con el Consejo Consultivo no significa que los demás miembros de Junta se hagan cargo de las distintas Comisiones que fueron distribuidas por la Junta Comunal. Desde ya los Comuneros quedan a disposición para evacuar consultas de sus respectivas áreas. - Para ser esto más prolijo y más dinámico lo normal sería que no más de 3 (tres) integrantes de cada Comisión se juntaran con el Comunero, solicitando entrevista por mail con una anticipación no menor de 72 hs. - Con respecto a los pedidos de informe solicitados, a la brevedad se irán dando respuesta. - Dr. Jorge Roca Presidente de la Junta Comunal 12 - Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Miller 2751”. A raíz de esta respuesta, se produce un intercambio de ideas. La Sra. Emilia Moggi y el Sr. Urcola indican que, debería enviarse la nota preparada en referencia al incumplimiento de la Junta Comunal en lo referente al no tratamiento de las notas y recomendaciones de este Consejo Consultivo y la falta de respuesta a ellas. Indican que ya se hicieron los intentos para que tuviéramos respuesta

y no se ha cumplido por lo cual se debería enviar las notas a quien determine la asamblea. La Sra. Norma Beltrán indica que la respuesta del presidente es confusa y hay una contradicción en ella e indica además que los plazos están vencidos para realizar las respuestas y tratamiento de los temas y además se podría pedir una aclaratoria a lo indicado en la nota. El Sr. Monzón expresa que se puede pedir aclaración pero que el Sr. Roca le manifestó que hay predisposición de la Junta para reunirse con los integrantes de Consejo Consultivo. El Sr. Liska indica que no es adecuado hacer una nota en este momento. El Sr. Félix Besteiro manifiesta que las reuniones se deben solicitar a los comuneros que tienen que ver con los temas por área y hacerlo por mail con copia al Consejo Consultivo. Indica que las comisiones deberían pedir nuevamente las reuniones para tratar los temas que competen a este Consejo Consultivo con los miembros de la Junta Comunal y que de no tener respuesta, pasar sí entonces, a la etapa de realizar las notas. Para ello propone que en un plazo de dos semanas se reúna la comisión de Organización para tratar este tema. Se determina por unanimidad adoptar esta postura y se fija la reunión de la comisión para el día jueves 9 de junio de 2016 a las 19,30 hs..-----

A continuación, se pasa a tratar el siguiente punto del orden del día que dice: “2) Elección de dos coordinadores, dos secretarios de actas y dos consejeros para firmar el acta de la asamblea”. Se proponen como coordinadores a las Sras. Emilia Mogni y Edit Langone; como secretarios de actas a los Sres. Norma Beltrán y Félix Besteiro y a los Sres. Walmiryam García Bienere y Facundo Peressi, para firmar el acta de la asamblea.-

Se procede considerar el tercer punto del orden del día que dice: “Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior”. Se da lectura al acta y se la aprueba por unanimidad.-----

Se pasa a tratar el cuarto punto del orden del día que dice: “4) Designación del barrio y la fecha de la próxima asamblea”. Se aprueba por unanimidad que la próxima asamblea se realice en el barrio de Coghlan el día jueves 27 de junio de 2016 a las 19 hs..-----

Se pone a consideración el quinto punto del orden del día que dice: “5) Informe de la Comisión de Gestión Presupuestaria”. La Sra. Norma Beltrán expresa que se ha reunido con participantes de comisiones similares de otras comunas y han tratado la idea de plantear a este consejo consultivo la posibilidad de integrar una comisión intercomunas. Cuando se concreten los contactos, lo informará en una próxima asamblea.-----

Se pone a consideración el sexto punto del orden del día que dice: “6) Informe de la Comisión de Salud”. El Sr. Urcola informa que hubo una segunda reunión con miembros del área de servicios sociales de la comuna. Se hizo un informe de la

reunión que pasa a leer. En resumen, se habló sobre los centros de atención primaria; se trabajará con los integrantes del Consejo Consultivo Comunal 13, ya que se comparte la estructura de salud; qué servicios integran la atención primaria; temas de obtención de prótesis; tratamiento de pacientes psiquiátricos; medicamentos gratuitos para pacientes crónicos; capacitación de los profesionales y trato a los pacientes. Se determinó en la comisión que se pedirá por nota mayor participación de personal capacitado en trabajo social; se relevará qué talleres hay en los centros de atención primaria y qué necesidades edilicias tiene el Hospital Pirovano, incluyendo la falta de gas en algunos sectores. El Sr. Francisco Monzón solicitó que se agreguen los nombres de las personas que han sido entrevistadas por la comisión de Salud y dónde se hizo la reunión. Ante la negativa de los integrantes de indicar los nombres de esas personas, indicó que no consideraría el contenido de este informe salvo que se indicaran los nombres de los entrevistados; preguntó, además si tenían diploma esas personas, a lo cual se le respondió afirmativamente y que son trabajadoras sociales.-----

A continuación, se trata el séptimo punto del orden del día que dice: “7) Informe de la Comisión de Hábitat”. El Sr. Liska informa que se está tratando de hacer una reunión por el tema del comité de crisis y el plan de contingencias con los miembros de la Junta Comunal que intervienen en el tema y con la presencia de los representantes de asambleas de vecinos de las zonas inundadas. Informa además que hubo un informe de la empresa A.U.S.A. a raíz de una nota que presentara oportunamente este consejo consultivo, especialmente en lo referente a los pasos peatonales a nivel. El expediente en el que se encuentra este informe está en la Comuna a disposición de la Junta. Se informa que se pedirá explicación de esto en la reunión con los integrantes de la Junta Comunal. Informa además, que simultáneamente a la realización de esta asamblea, se está realizando una reunión convocada, según la comisión, en forma irregular por parte del gobierno de la C.A.B.A.. Esta reunión se está realizando para la “puesta en valor” del Parque Saavedra, según lo indicado en la convocatoria. El Sr. Liska indica que se preparará una nota en la comisión que será evaluada en la próxima asamblea ordinaria.-----

Al no existir otros puntos a considerar, se da por finalizada la asamblea ordinaria del Consejo Consultivo Comunal 12 a las 21 horas.-----

## **Acta de la Asamblea del Consejo Consultivo Comunal 12 del 27 de junio de 2016**

### **Acta N° 51**

**En la ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de junio de 2016, siendo las 19,00 hs., se reúne el Consejo Consultivo Comunal 12 convocado a través de la Comisión de Organización en asamblea ordinaria en el Club Social y Deportivo El Tábaro Asociación Civil, ubicado en la calle Rómulo S. Naón 3029, barrio de Coghlan. El Sr. Félix Besteiro da comienzo a la asamblea del consejo consultivo y procede a leer el orden del día: 1) informe de la Comisión de Organización; 2) Elección de dos coordinadores, dos secretarios de actas y dos consejeros para firmar el acta de la asamblea; 3) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 4) Determinación de la fecha y el barrio para la próxima asamblea ordinaria; 5) Informe de la Comisión de Gestión Presupuestaria; 6) Informe de la Comisión de Salud y 7) Informe de la Comisión de Hábitat.-----**

**El Sr. Besteiro inicia el primer punto del orden del día que dice: “1) informe de la Comisión de Organización”. El Sr. Besteiro informa que la comisión se reunió el 13 de junio tal como lo había indicado la anterior asamblea ordinaria para redactar y revisar la nota a ser tratada en la presenta asamblea. Luego de lo tratado en esa asamblea y las comunicaciones mantenidas con el Sr. Presidente de la Junta Comunal 12 y ante la no concreción de las reuniones solicitadas por las distintas comisiones de este consejo consultivo, en esa reunión se decidió redactar la nota que se lee y queda como sigue: “Buenos Aires, 27 de junio de 2016 - A la Presidencia de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - S/D - CC: Presidencia de la J.C.12- Auditoría de la CABA y Jefe de Gobierno de la C.A.B.A. - Ref: Consejo Consultivo Comunal 12 – S/Ley 1777 – S/Notificación de omisión de tratamiento y respuesta a notas varias y recomendaciones del Consejo Consultivo. - De nuestra consideración: - Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo Comunal 12, reunido en Asamblea Ordinaria del día 27 de junio de 2016 a las 19 hs. en el Club Social y Deportivo El Tábaro Asociación Civil, Rómulo S. Naón 3029, según consta en el Acta de Asamblea respectiva, nos dirigimos a usted en el marco de la Ley 1777 y en orden a las facultades de este Consejo emergentes del artículo 35° de la citada norma en cuanto a lo que sigue: - 1.- Téngase por constituido el domicilio electrónico del CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 12 para toda comunicación y/o notificación administrativa: (consejoconsultivocomunal12@gmail.com). - 2.- Ocurrencias período 2014/2015: El citado Consejo presentó con fecha 21 de agosto de 2015 una nota en la mesa de entradas de esa Legislatura (Nota 1744-P-2015), cuya fotocopia se adjunta con el listado de expedientes administrativos presentado en la Mesa de Entradas de la Junta Comunal 12 por el período 2014/2015 referido a diversas notas y recomendaciones presentadas a la Presidencia de la Junta Comunal 12 para su consideración, las cuales, a la**

fecha, no han tenido respuesta alguna por parte de la Junta, pese a los requerimientos formales efectuados oportunamente por este Consejo y a las entrevistas mantenidas con las mencionadas autoridades comunales por citación de éstas. - Se adjuntaron oportunamente las fotocopias de los expedientes referidos agregados a la nota citada precedentemente. - Asimismo, se adjunta fotocopia de la nota presentada el 27 de agosto de 2015 al entonces Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires con el mismo tenor y que data del 18 de agosto de 2015 (expte. EX-2015-22227231-MGEYA-DGTAD) por la que se puso en conocimiento del tema aludido a la autoridad de gobierno, sin obtener a la fecha respuesta alguna ni por la Legislatura, como tampoco del Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. - EXPEDIENTE -2014-01382542-MGEYA-COMUNA 12 - EXPEDIENTE -2014-01382422-MGEYA-COMUNA12 - EXPEDIENTE -2014-08197006-MGEYA-COMUNA12 - EXPEDIENTE -2014-09015610-MGEYA-COMUNA12 - EXPEDIENTE -2014-09015847-MGEYA-COMUNA12 - EXPEDIENTE -2014-09484990-MGEYA-COMUNA12 - EXPEDIENTE -2014-12050244-MGEYA-COMUNA12 - EXPEDIENTE -2014-13127632-MGEYA-COMUNA 12 - EXPEDIENTE -2014-13128543-MGEYA-COMUNA 12 - EXPEDIENTE -2014-13129221-MGEYA-COMUNA-12 - EXPEDIENTE -2014-13119787-MGEYA-COMUNA 12 RECOMENDACION N° 1 - EXPEDIENTE -2014-15701455-MGEYA-COMUNA12 - EXPEDIENTE -2015-00403067-MGEYA-COMUNA 12 - EXPEDIENTE -2015-01659209-MGEYA COMUNA 12 - EXPEDIENTE -2015-01664894-MGEYA COMUNA 12 - EXPEDIENTE -2015-01661240-MGEYA COMUNA 12 - EXPEDIENTE -2015-04866044-MGEYA-COMUNA 12 - EXPEDIENTE -2015-04866635-MGEYA-COMUNA 12 - EXPEDIENTE -2015-04865620-MGEYA-COMUNA 12 Recomendación N° 2 - EXPEDIENTE -2015-06833382-MGEYA-COMUNA 12 - EXPEDIENTE -2015-06833717-MGEYA-COMUNA 12 - 2.- Ocurrencias período 2016: Se adjunta también el listado de expedientes administrativos diligenciados ante la Mesa de Entradas de la Junta Comunal 12 período 2016 referido a sendas notas presentadas a la Presidencia de la Junta Comunal 12 para su consideración, las cuales a la fecha no han obtenido respuesta alguna por parte de la Junta, pese a los requerimientos formales efectuados por este Consejo, a la entrevista mantenida con el señor Presidente de la Junta Comunal 12 Dr. Jorge Roca y uno de los integrantes de la junta, Sr. Marcelo Constantino y al pedido de reunión solicitada por vía mail a los miembros de la junta, Patricia Saporiti y Susana Mosquera en orden a lo que fue referido por el Señor Presidente respecto que ambas Juntistas tenían asignadas las funciones internas en la Junta como acredita la información brindada conforme los documentos que se adjuntan (asignación de incumbencias dentro de la Junta Comunal y mail respectivamente). - Expedientes sin respuesta: - EXPEDIENTE -2014-15379146-MGEYA-COMUNA12 - Expte. EX2015-00403067-MGEYA-COMUNA 12 - Se adjuntan fotocopias de los expedientes referidos en este punto. - 3.- Si bien el Presidente de la Junta Comunal 12 Dr. Jorge Roca y uno de los Juntistas Sr. Marcelo Constantino recibieron en sede de la Comuna a vecinos representantes de las Comisiones de Higiene Urbana, Propiedad Horizontal, Hábitat, Salud y Gestión Presupuestaria integrantes todas del Consejo Consultivo Comunal 12, habiendo entregado el señor Presidente el listado de las actividades que fueren asignadas a los miembros de la Junta Comunal; habiendo acordado el señor Presidente mantener reuniones mensuales concertadas con los miembros del Consejo Consultivo; habiendo propuesto una comunicación fluida con este Consejo; habiéndose comprometido a dar respuesta a todas las notas presentadas por este órgano de la Ley 1777, a la

fecha ello no ha ocurrido. No han operado nuevas reuniones con la Presidencia de la Junta, no fueron los vecinos atendidos por los Juntistas referentes, como quedó dicho en la precitada reunión, al ser considerados por la Autoridad, Juntistas referentes para los temas consignados; no fueron contestadas las notas remitidas a la Junta Comunal. Sólo se contestó una nota, respuesta que se adjunta con su correspondiente antecedente para mejor ilustrar. - 4.- Se arbitren las medidas conducentes para que las presentaciones de este Consejo Consultivo Comunal 12 ante la Junta Comunal 12 tengan el tratamiento legal que les corresponde conforme lo previsto en la mentada Ley 1777 y en la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. - 5.- Se hace saber que, con fundamento en las ocurrencias referidas y al amparo de lo dispuesto en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la aludida Ley 1777 entre otras normas, por las obligaciones impuestas a las partes por dichas normativas, se ha puesto en conocimiento del Señor Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la situación planteada según se ha reproducido en el presente. Se anexa asimismo, copia de la nota presentada. - Se solicita dar curso legal a esta notificación y se arbitren las medidas conducentes para que la Junta Comunal 12 brinde la respuesta pertinente a las presentaciones de los vecinos quienes, en el marco de los derechos constitucionales, han peticionado ante sus autoridades en la forma de estilo. - Saludamos a usted atentamente”. Se autoriza por unanimidad la presentación de las notas y a los Sres. Emilia Mogni, Ana L. Folini, Reinaldo Urcola, Edit Langone y Félix Besteiro para firmar la nota aprobada. Ante la sugerencia de la Comisión de Gestión Presupuestaria, se hace extensivo el saludo del Consejo Consultivo Comunal 12 al Sr. Presidente de la Junta Comunal 12 por el fallecimiento de su señora madre.-----

A continuación, se pasa a tratar el siguiente punto del orden del día que dice: “2) Elección de dos coordinadores, dos secretarios de actas y dos consejeros para firmar el acta de la asamblea”. Se proponen como coordinadores a los Sres. Reinaldo Urcola y Félix Besteiro; como secretarios de actas a los Sres. Edit Langone y Alejandro Liska y a los Sres. Emilia Mogni y Ana L. Folini, para firmar el acta de la asamblea.-----

Se procede considerar el tercer punto del orden del día que dice: “Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior”. Se da lectura al acta y se la aprueba por unanimidad, luego de incorporar las correcciones sugeridas por los señores Alejandro Liska y Francisco Monzón.-----

Se pasa a tratar el cuarto punto del orden del día que dice: “4) Designación del barrio y la fecha de la próxima asamblea”. Se aprueba por unanimidad que la próxima asamblea se realice en el barrio de Villa Pueyrredón el día jueves 21 de julio de 2016 a las 19 hs..-----

Se pone a consideración el quinto punto del orden del día que dice: “5) Informe de la Comisión de Hábitat”. El Sr. Liska informa que la comisión ha presentado una nota para presentar a la Junta Comunal 12 que es aprobada unánimemente y queda redactada así: “Buenos Aires, 27 de junio de 2016 – A la Junta Comunal 12 –

C.C. Comuneros – Ref.: Convocatorias irregulares para la participación ciudadana – De nuestra mayor consideración – Este Consejo Consultivo Comunal 12 ante la insistencia de la Dirección General de Descentralización y Participación Ciudadana de efectuar convocatorias irregulares a vecinos en parques y plazas de la Comuna 12 con el fin de recoger propuestas e ideas para proyectos de “puesta en valor” de estos espacios públicos declara enérgicamente su desacuerdo y oposición a las mismas por considerarlas violatorias de la Ley 1777. - Los más recientes intentos se han producido en relación al Parque Saavedra, frustrados en dos oportunidades y al Parque General Paz. - Este tipo de convocatorias originaron ya en enero de 2014 una nota de este Consejo Consultivo Comunal en el mismo sentido y que diera lugar al expte. N° 1382422 del cual no se ha recibido respuesta alguna hasta la actualidad. – Asimismo, se solicita a la Junta Comunal que haga valer su autoridad al respecto ya que la Ley 1777 en su artículo 10° reconoce la competencia exclusiva de la Comuna sobre la “planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento de los espacios verdes” así como también su competencia concurrente en la “decisión, contratación y ejecución de obras públicas, proyectos y planes de impacto comunal”. – Sin otro particular, lo saludan atte.”. Se autoriza a los Sres. Alejandro Liska, Edit Langone, Emilia Moggi y Félix Besteiro para firmar la nota aprobada. La Srta. Mónica Topacio, quien indica que forma parte de la Asamblea de Vecinos Inundados del Parque Saavedra, manifiesta que viene a expresar la preocupación de los vecinos por la realización de este tipo de reuniones y por el no cumplimiento por parte del gobierno de la ciudad del compromiso de formar una comisión interjurisdiccional para que vea toda la trama del Medrano y que indique cuáles son los pasos a seguir para que no se inunde nuevamente el barrio. Manifiesta que cualquier actividad de cementación que se realice sobre los parques y que signifique una obstrucción a la absorción de aguas es un peligro para la zona. Indica además que desean que se indique a los vecinos qué es lo que hay que hacer en caso de inundación y se implemente lo que se llama “alertas tempranas” para prever lo que pueda suceder. Se toma nota de lo indicado y se invita a los vecinos de Saavedra a sumarse a la Comisión de Hábitat. La Sra. Edit Langone expresa que ningún vecino de las cuencas del Medrano o el Vega sabe qué hacer ya que no se conoce el plan de contingencia que cubriría este problema y evitaría repetir lo sucedido en abril de 2013. Nadie sabe a quién ni a dónde recurrir. Se debate en ese momento si correspondería hacer algún agregado a la nota aprobada, resolviéndose mantener la nota como se ha aprobado y tratar cualquier otro tema en la comisión y preparar otra nota si correspondiera.----- Se pone a consideración el sexto punto del orden del día que dice: “6) Informe de la Comisión de Higiene Urbana”. La Sra. Ana Folino informa que la comisión envió un mail a la Junta Comunal reiterando el deseo de sus integrantes de reunirse con los miembros de la Junta que correspondan para tomar vista del contrato de recolección de residuos. Indica que no han recibido ninguna respuesta a este pedido de reunión. El Sr. Besteiro indica que se debe enviar al mail del Consejo

**Consultivo copia de los mails enviados a la Junta Comunal para ser agregados a las actas o para los efectos que correspondan, tal como fuera aprobado en la asamblea de mayo 2016. Se menciona la decisión de la comisión de integrar una comisión intercomunal de “higiene urbana”. Luego de una discusión al respecto, se determina que para aprobar la integración de la comisión a una intercomunal del tema se debe contar con elementos concretos que permitan la decisión al respecto. El Sr. Liska sugiere que se haga un acta constitutiva cuando se formalice la reunión de las comisiones de las distintas comunas que resuelvan hacerlo.-----**

**A continuación, se trata el séptimo punto del orden del día que dice: “7) Informe de la Comisión de Gestión Presupuestaria”. La Sra. Norma Beltrán expresa que se han realizado contrataciones directas por parte de la Junta Comunal efectuadas en contravención a la ley de compras de la ciudad. Se han realizado adjudicaciones con fecha anterior a la publicación correspondiente. Sugiere que se debe enviar una recomendación a la Junta Comunal para que se pueda remediar el error cometido en el caso de una de las contrataciones que todavía no se ha ejecutado. Debería haberse hecho bajo los preceptos de la Ley 1777 como obra pública. El Sr. Urcola indica que le gustaría saber si los miembros de la Junta Comunal aprobaron lo realizado por el presidente comunal. Luego de discutir el tema se aprueba por unanimidad la nota que queda redactada como sigue: “CONSEJO**

**CONSULTIVO COMUNAL 12 DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES - RECOMENDACIÓN N° 7/2016 CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, 27/6/2016 - VISTO, la Ley N° 1.777 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y lo resuelto en la Asamblea Ordinaria del Consejo Consultivo Comunal 12 del día 27 /6/2016 y CONSIDERANDO: - Que en el Título 4- Participación Vecinal, Capítulo único. Consejo Consultivo Comunal por el artículo 33 de la citada norma se creó el Consejo Consultivo Comunal. - Que las funciones del Consejo Consultivo se encuentran indicadas en el artículo 35 de la Ley 1777. - Que el artículo 29 de la mencionada ley, dentro de las Atribuciones y Obligaciones que le asigna a la Presidencia de la Junta Comunal, en su inciso h) instituye convocar al Consejo Consultivo Comunal. - Que el domicilio electrónico constituido por el Consejo Consultivo Comunal es consejoconsultivocomunal12@gmail.com el cual debe ser tenido en cuenta para todos los efectos legales. - Que se han publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires los días 1, 2, 8 de junio del corriente las Resoluciones N° 13592896, N° 13810420/; N.º 14468187/COMUNA12/16 Comuna 12/16 todas suscritas por el Presidente de la COMUNA 12. - Que la primera Resolución aprobó los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la “Refacción del Centro de Jubilados. Plaza Leandro Alem “ sito en la plaza del mismo nombre, intersección calles Zamudio y Larsen de Villa Pueyrredón, autorizó la CONTRATACIÓN DIRECTA-Modalidad Contratación Menor encuadrando la misma en el artículo 38 de la Ley 2095 modificada por la Ley 4764 y lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 95/2014 GCBA por la suma de pesos DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 299.868) y fijó la fecha de la apertura de ofertas para el día 31 de mayo de 2016 a las 15:00 horas. - Que la Resolución N° 14468187/COMUNA12/16 aprobó la CONTRATACIÓN DIRECTA y adjudicó a la firma FERNANDO DAMIAN MARINCOLO (CUIT n° 20-20537577-6) la totalidad de los renglones por el monto PESOS TRESCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TEINTA Y TRES (\$ 304.833,00) dicha erogación será imputada a la correspondiente partida presupuestaria del ejercicio en vigor. - Que la segunda Resolución aprobó los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la**

“Refacción cubierta .Casa Joven Aizpurúa” sita en el parque General Paz ámbito de la Comuna 12, autorizó la CONTRATACIÓN DIRECTA-Modalidad Contratación Menor encuadrando la misma en el artículo 38 de la Ley 2095 modificada por la Ley 4764 y lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 95/2014 GCBA por la suma de pesos NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS CON 00/100 (\$ 959.926)) y fijó la fecha de la apertura de ofertas para el día 1 de Junio de 2016 a las 14:00 horas. - Que las obras a que se refieren las Resoluciones aludidas fueron enmarcadas en la Ley 2095 y su modificatoria y Decreto Reglamentario N° 95/14 del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. - Que los trabajos referidos a refacciones de inmuebles sitos en la Plaza Alem y en el Parque General Paz no escapan al concepto de obra pública y, en tal sentido es la propia Ley 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y su modificatoria Ley N° 4764 invocada en las preciadadas resoluciones la que en el inciso g) del artículo 4° -CONTRATOS EXCLUIDOS expresamente contempla, entre los contratos aludidos, a los de obra pública. - Que para el caso de las obras públicas estas no son facultades exclusivas de la Comuna sino que se encuentran previstas en el artículo 11 de la Ley 1777 en cuanto a las facultades concurrentes con el poder ejecutivo según la norma. - Que es de aplicación en este caso el criterio de este Consejo Consultivo respecto que dichos trabajos, fueron convocados y adjudicados fuera del marco legal que les corresponde a los mismos. - Que las facultades del Consejo Consultivo emergentes del artículo 35 y 37 de la Ley 1777 ameritan recomendar rever la medida adoptada, significándose que en lo sucesivo cabe encuadrar todas las contrataciones con absoluta observación de las normas legales que rigen en materia contractual y contar las convocatorias que se trate con la previa afectación presupuestaria. - Que el Consejo Consultivo Comunal se ha reunido en Asamblea Ordinaria el día 27/6/2016 en el local de la calle Rómulo Naón N° 3029 C.A.B.A. y ha evaluado la gestión que viene desarrollando la Junta Comunal N° 12 y ha estimado la necesidad de efectuar la presente recomendación a la Junta Comunal 12 como quedó aprobada. - Por tanto - EL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMUNA 12 - RECOMIENDA: - a.-Tener por constituido a todos los efectos legales el domicilio electrónico del CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 12 el cual es consejoconsultivocomunal12@gmail.com. - b.- Rever la medida adoptada en las Resoluciones N° 13592896, N° 13810420/; N.º 14468187/COMUNA12/16 Comuna 12/16 todas suscritas por el Presidente de la COMUNA 12 cuyos trabajos fueron convocados y adjudicados fuera del marco legal que les corresponde a las obras públicas. - c.- Significar que en lo sucesivo cabe encuadrar todas las contrataciones que realice la Comuna 12 con absoluta observación de las normas legales que rigen en materia contractual y contar las convocatorias que se trate con la previa afectación presupuestaria. - d.-Tratar la Junta Comunal 12 a la presente Recomendación como lo establece el artículo 37 de la Ley 1777. - e.- Regístrese en el libro de Actas del Consejo Consultivo Comunal 12 y, comuníquese. - RECOMENDACIÓN N° 7.”. **Se autoriza a firmarla a las Sras. N. Beltrán, E. Langone y Ana Folini. La Sra. Beltrán indica además, que se están realizando las consultas para integrar una intercomunal de presupuesto. El Sr. Urcola resalta la importancia de integrar una intercomunal e indica que también se debe abocar al tratamiento de los proyectos de ley de presupuesto comunal que se están tratando en la legislatura.**-----  
**Al no existir otros puntos a considerar, se da por finalizada la asamblea ordinaria del Consejo Consultivo Comunal 12 a las 21 horas.**-----

**Emilia Mogni**

**Ana L. Folini**

## **Acta de la Asamblea del Consejo Consultivo Comunal 12 del 21 de julio de 2016**

### **Acta N° 52**

En la ciudad de Buenos Aires, a los 21 días del mes de julio de 2016, siendo las 19,00 hs., se reúne el Consejo Consultivo Comunal 12 convocado a través de la Comisión de Organización en asamblea ordinaria en la Asociación de Vecinos Pro Fomento Pueyrredón, ubicada en la calle Bazurco 2922, barrio de Villa Pueyrredón. El Sr. Félix Besteiro da comienzo a la asamblea del consejo consultivo y procede a leer el orden del día: 1) informe de la Comisión de Organización; 2) Elección de dos coordinadores, dos secretarios de actas y dos consejeros para firmar el acta de la asamblea; 3) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 4) Determinación de la fecha y el barrio para la próxima asamblea ordinaria; 5) Informe de la Comisión de Salud; 6) Informe de la Comisión de Gestión Presupuestaria y 7) Informe de la Comisión de Higiene Urbana. Da tratamiento al primer punto del orden del día que dice: “1) informe de la Comisión de Organización”. El Sr. Besteiro indica que no hay temas para tratar y se pasa al punto siguiente.-----

A continuación, se pasa a tratar el siguiente punto del orden del día que dice: “2) Elección de dos coordinadores, dos secretarios de actas y dos consejeros para firmar el acta de la asamblea”. Se proponen y son designados por unanimidad: como coordinadores, los Sres. Edit Langone y Mirta Montes; como secretarios de actas los Sres. Reinaldo Urcola y Félix Besteiro y los Sres. Emilia Moggi y Norberto Millán, para firmar el acta de la asamblea.-----

Se procede considerar el tercer punto del orden del día que dice: “3) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior”. Se da lectura al acta y se la aprueba por unanimidad.- Se pasa a tratar el cuarto punto del orden del día que dice: “4) Designación del barrio y la fecha de la próxima asamblea”. Se aprueba por unanimidad que la próxima asamblea se realice en el barrio de Villa Urquiza el día martes 23 de agosto de 2016 a las 19 hs..-----

Se pone a consideración el quinto punto del orden del día que dice: “5) Informe de la Comisión de Salud”. El Sr. Reinaldo Urcola informa que tres miembros de la comisión junto con otro integrante de la comuna 13, tuvieron una reunión con los jefes de división de áreas programáticas del Hospital Pirovano. Pasa a realizar un informe de la reunión que es el siguiente:

“Reunión con responsables del Área Programática de Atención Primaria de la Salud del Hospital Pirovano - (14/07/2016) - 15/07/2016 - Presentes: - Por la jefatura del área: Dras. Miriam Marina y Alejandra Semisa. (APHP) - Por la Comisión de Salud Bicomunal C12 y C13: Lía Giménez; Walmiryam García Bienere; Amelia Mussini y

Reinaldo L. Urcola (CS12/13) - Local: CESAC 12 - Dirección: Av. Olazábal, 3960; Coghlan-CABA - 1- (CS12/13) Luego de la presentación de la Comisión de Salud de los vecinos consejeros de las Comunas 12 y 13, los integrantes allí presentes expresamos la voluntad de trabajar en conjunto con las autoridades del Área Programática del HP - 2- (APHP) Informan que el Área Programática del HP abarca las comunas 12 y 13 de la CABA y comprende tres Centros de Salud y Acción Comunitaria (CESAC): # 2 Villa Urquiza; # 12 Coghlan y # 27 Saavedra; comprendiendo 2.756 manzanas. - 3- (APHP) Como respuesta al temario ya presentado por la CS12/13, entrega un informe escrito de 5 páginas que complementa el presente. 4- (APHP) En los CESAC se da atención en especialidades médicas básicas para todos los grupos etarios: Pediatría; Clínica Médica; Ginecología; Obstetricia; Nutrición; Psiquiatría; Psicología; Psicopedagogía; Fonoaudiología; Odontología. - 5- (APHP) Las autoridades de esta área, tienen representación en el CATA ampliado del HP. En algunas circunstancias, se convoca a la participación vecinal en algún CESAC y la APHP actúa como representante de las problemáticas planteadas por los vecinos, sin que ellos tengan participación directa en el CATA ni en los Consejos de Salud. - 6- Se concensúa que es razonable considerar como área efectiva de cada CESAC aquella definida por 20 cuadras a la redonda o algo así como 20' de caminata. - 7 (CS12/13) Como la C13 viene reclamando un CESAC pues no tiene ninguno, se propone analizar en la Secretaría de Salud, la posibilidad de integrarlo en un único lugar con el CIM que también se está solicitando, combinando sus instalaciones. Debería haber un Centro Integral de la Mujer (CIM) cada 50.000 mujeres. - 8- Es una impresión compartida por todos los presentes, que resulta más eficiente y económico para la población, ampliar la atención preventiva y primaria de proximidad, que invertir en centros de alta complejidad. - 9- (APHP) A diferencia del sur de la CABA, en el área de atención primaria se atiende solamente a 17,5% de los vecinos de la región (en el sur este número llega a 45-50%); el resto de los casos son del Conurbano u otras comunas. - 10- (APHP) Comentan de la conveniencia de trabajar con los relevamientos estadísticos del GCABA disponibles en el Sector Salud de la página del Gobierno. La CS12/13 investigará sobre esto. En las últimas estadísticas relevadas por el Cuerpo de Salud, surgió que 12% de las mujeres confirma ser víctima de violencia física en distinto grado; lo que puede ser mayor aún si se tiene en cuenta que muchas mujeres evitan denunciar esta realidad. - 11- (APHP) Provee lista de los talleres y programas (Salud Escolar - Remediar) que se realizan en cada uno de los 3 CESAC de la región en el informe adjunto. La CS12/13, confirmará si hay necesidades insatisfechas o reclamos de los vecinos, de manera a sugerir que se integren nuevos talleres, p.e.: de capacitación artesanal. - 12- Se intercambian opiniones sobre los recursos disponibles para divulgar servicios y campañas a la población: algunos periódicos barriales; desde los propios CESAC; en algunos eventos barriales y se plantea mejorar y multiplicar la folletería para que desde la Sede Comunal, escuelas, Clubes Barriales, Asociaciones de Jubilados, radios comunales, entre otros, se multipliquen los puntos de comunicación. Es probable que gráficas locales contribuyan gratuitamente en la impresión de algunos volantes o trípticos. - 13- (APHP) Comenta que solamente se extrae sangre para verificación del VIH en el CESAC 2, pero que se están capacitando auxiliares en el protocolo especial que este muestreo implica, para extraer en los otros CESAC. - 14- (APHP) La distribución de medicamentos por las farmacias del área programática, intenta cubrir las necesidades del primer nivel de asistencia. Los pacientes de enfermedades crónicas y/o agudas, deben recurrir al HP, para control, emisión de recetas y verificar la disponibilidad o no, de medicamentos gratuitos para su problema. Destacamos que en cuanto a la carencia de medicamentos y/o vacunas, en el mes de abril no había vacunas ni en los CESAC ni en el HP y no tenían información de cuando habría. - 15- También se informaba en la cartelería del CESAC 12, que no disponían de la partida de leche. - 16- Destacamos algunos temas del temario presentado por la CS12/13 y, que no fueron considerados en el documento emitido por el APHP o debidamente tratados en la reunión: - El Dengue en la Comuna. Se solicita información sobre las medidas que se adoptaron desde la detección de los primeros casos en el Barrio Mitre, como así en Villa

Pueyrredón y otros barrios de la comuna. - Poner en funcionamiento un Programa para la Protección del Menor ESI (Educación Sexual Integral). - Presupuesto del área y necesidades básicas insatisfechas. Sugerencias.”. **Informa sobre la integración de la comisión a la “Intercomunal de salud”. Se determina que la comisión debería redactar un acta de constitución de la intercomunal que se presentará luego a una asamblea de este consejo consultivo. Además, el acta servirá para invitar a otros consejos consultivos para sumarse a la intercomunal de salud. Se aprueba por unanimidad.-----**

**A continuación, se pasa a tratar el sexto punto del orden del día que dice: “6) Informe de la Comisión de Gestión Presupuestaria”. La Sra. Norma Beltrán indica que la comisión ha preparado notas para ser consideradas por la asamblea. La primera de ellas es para requerir a la Junta Comunal 12 la rendición de cuentas semestral de acuerdo con la ley 1777, que es aprobada por unanimidad y queda redactada como sigue:**

“Buenos Aires, 21 de JULIO de 2016 - A LA JUNTA COMUNAL 12 - S/D - Ref: Consejo Consultivo Comuna 12-c/COPIA JUNTISTAS - s/REQUIERE INFORME RENDICIÓN DE CUENTAS AÑO 2016 PRIMER SEMESTRE - De nuestra consideración: - Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo Comunal 12, reunido en Asamblea Ordinaria del 21/07/16 llevada a cabo a las 19 hs. en la Asociación de Vecinos Pro Fomento Pueyrredón, calle Bazurco 2922 del barrio de Villa Pueyrredón según consta en el Acta de Asamblea respectiva, nos dirigimos a usted en el marco de la Ley 1777 y en orden a las facultades de este Consejo emergentes del artículo 35 de la citada norma en cuanto a lo que sigue: - 1.- Téngase por constituido el domicilio electrónico del CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 12 para toda comunicación y/o notificación administrativa (consejoconsultivocomunal12@gmail.com). - 2.- Este Consejo Consultivo requiere se fije fecha de Asamblea para la RENDICIÓN DE CUENTAS correspondiente al primer semestre del año en curso a fin de cumplimentar ante este Consejo con la exigencia que da cuenta el inciso i) del artículo 29 de la Ley N° 1777 que dice: “Rendir cuentas semestralmente ante el Consejo Consultivo Comunal de las actuaciones de la junta comunal”. - A sus efectos se le remite la presente Nota. - Saludamos a usted atentamente.”. **La siguiente nota es para solicitar copia de las actas de la Junta Comunal que es aprobada unánimemente y queda redactada como sigue:**

“Buenos Aires, 21 de JULIO de 2016 - A LA JUNTA COMUNAL 12 - S/D - Ref: Consejo Consultivo Comuna 12-c/COPIA JUNTISTAS - s/REQUIERE COPIA CERTIFICADA DEL LIBRO DE ACTAS DE LAS REUNIONES DE LA JUNTA COMUNAL PERIODOS AÑOS 2015 /2016 - PRIMER SEMESTRE. - De nuestra consideración: - Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo Comunal 12, reunidos en Asamblea Ordinaria del día 21 de julio de 2016 a las 19 hs. en la Asociación de Vecinos Pro Fomento Pueyrredón, calle Bazurco 2922 del barrio de Villa Pueyrredón según consta en el Acta de Asamblea respectiva, nos dirigimos a usted en el marco de la Ley 1777 y en orden a las facultades de este Consejo emergentes del artículo 35° de la citada norma en cuanto a lo que sigue: - 1.- Téngase por constituido el domicilio electrónico del CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 12 para toda comunicación y/o notificación administrativa (consejoconsultivocomunal12@gmail.com). - 2.- Se requiere que, por donde corresponda, se proceda a poner a disposición de este Consejo Consultivo Comunal copia certificada del LIBRO DE ACTAS de la JUNTA COMUNAL correspondiente al período 2015/2016 inclusive.- Saludamos a usted atentamente.”. **Se autoriza a los Sres. Norma Beltrán, Basilisa Solís, Gustavo Galeota y Facundo Peressi para firmar las notas aprobadas.-----**

**Luego de esto se pasa a tratar el séptimo punto del orden del día que dice: “7) Informe de la Comisión de Higiene Urbana”.**

**La Sra. Edit Langone informa que la comisión ha preparado dos notas para tratar en la asamblea y enviar a la Junta Comunal 12. La primera de ellas es para solicitar información sobre las medidas de higiene sobre los canastos de residuos.**

**La nota es aprobada y queda redactada como sigue:** “Buenos Aires, 21 de JULIO de 2016 - A LA JUNTA COMUNAL 12 - S/D - Ref: Consejo Consultivo Comuna 12-c/COPIA JUNTISTAS - s/REQUIERE INFORME SOBRE MEDIDAS ASUNTO HIGIENE URBANA. - De nuestra consideración: - Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo Comunal 12, reunido en Asamblea Ordinaria del 21/07/16 llevada a cabo en la Asociación de Vecinos Pro Fomento Pueyrredón a las 19 hs. según consta en el Acta de Asamblea respectiva, nos dirigimos a usted en el marco de la Ley 1777 y en orden a las facultades de este Consejo emergentes del artículo 35 de la citada norma en cuanto a lo que sigue: - **1.-** Téngase por constituido el domicilio electrónico del CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 12 para toda comunicación y/o notificación administrativa (consejoconsultivocomunal12@gmail.com). - **2.-** Este Consejo Consultivo requiere que la JUNTA COMUNAL informe acerca de las medidas que se están arbitrando en el marco de la HIGIENE URBANA respecto de los canastos de residuos existentes en la Comuna 12 sobre la vía pública. A modo de ejemplo se cita el existente en la intersección de las calles Mariano Acha y Blanco Encalada donde se advierte que la mayoría del contenido es basura orgánica no perteneciente al vecino frentista. - A sus efectos se le remite la presente Nota. - Saludamos a usted atentamente.”.

**La segunda nota es para solicitar poder tomar vista de un expediente. La nota es aprobada por unanimidad y**

**queda redactada como sigue:** “Buenos Aires, 21 de JULIO de 2016 - A LA JUNTA COMUNAL 12 - S/D - Ref: Consejo Consultivo Comuna 12-c/COPIA JUNTISTAS - s/REQUIERE TOMAR VISTA DEL CONTRATO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, BARRIDO Y LIMPIEZA. - Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo Comunal 12, reunido en Asamblea Ordinaria del día 21 de julio de 2016 a las 19 hs. en sede de la Asociación de Vecinos Pro Fomento Pueyrredón, según consta en el Acta de Asamblea respectiva, nos dirigimos a usted en el marco de la Ley 1777 y en orden a las facultades de este Consejo emergentes del artículo 35° de la citada norma en cuanto a lo que sigue: - **1.-** Téngase por constituido el domicilio electrónico del CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 12 para toda comunicación y/o notificación administrativa (consejoconsultivocomunal12@gmail.com). - **2.-** Se requiere que ponga a disposición copia de los pliegos a efectos de su compulsión. - Saludamos a usted atentamente”.

**Se autoriza a los Sres. Ana Folini, Edit Langone y Reinaldo Urcola para firmar las notas aprobadas.-----**

**El Sr. Francisco Monzón expresa que es intención del Sr. Presidente de la Junta Comunal 12 el hacer una reunión con representantes del Consejo Consultivo Comunal 12. Se aprueba por unanimidad la respuesta positiva a la invitación y se le solicita que el Sr. Roca haga llegar a través del correo oficial la invitación formal a la reunión. Se determina, además que concurrirá un representante de cada comisión y que serán estas las que determinen quién concurrirá-----**

**Al no existir otros puntos a considerar, se da por finalizada la asamblea ordinaria del Consejo Consultivo Comunal 12 a las 21 horas.-----**

**Emilia Moggi**

**Norberto Millán**

## **Acta de la Asamblea del Consejo Consultivo Comunal 12 del 23 de agosto de 2016**

### **Acta N° 53**

En la ciudad de Buenos Aires, a los 23 días del mes de agosto de 2016, siendo las 19,00 hs., se reúne el Consejo Consultivo Comunal 12 convocado a través de la Comisión de Organización en asamblea ordinaria en el Club Social y Deportivo Sin Rumbo, ubicado en la calle José P. Tamborín 6157, barrio de Villa Urquiza. El Sr. Félix Besteiro da comienzo a la asamblea del consejo consultivo y procede a leer el orden del día: 1) informe de la Comisión de Organización; 2) Elección de dos coordinadores, dos secretarios de actas y dos consejeros para firmar el acta de la asamblea; 3) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 4) Determinación de la fecha y el barrio para la próxima asamblea ordinaria; 5) Informe de la Comisión de Salud y 6) Informe de la Comisión de Gestión Presupuestaria.-----

Inicia el primer punto del orden del día que dice: “1) informe de la Comisión de Organización”. El Sr. Besteiro comenta que la Comisión de Descentralización y Participación Ciudadana de la Legislatura de la CABA envió una nota a este consejo consultivo para invitarnos a realizar una reunión en la Comuna 12 con la asistencia de legisladores para tratar los proyectos de presupuesto participativo que se están debatiendo en la reunión de asesores de esa comisión de la Legislatura. Se resuelve por unanimidad que aceptar la propuesta y se resuelve que se solicitará que vengan los legisladores y si se puede que concorra algún representante de los legisladores. Se determinó que una vez concretada la reunión se comunicará e invitará a la Junta Comunal 12. Continúa informando que hubo una reunión el 1 de agosto en la Comuna 12, tal como lo informaran hoy en oportunidad del informe de gestión de la Junta Comunal 12. A esa reunión concurrieron un representante de cada una de las comisiones activas del C.C.C.12 con la Dra. Saporitti, comunera en representación de la Junta Comunal. La Sra. Edit Langone realiza un resumen de los puntos tratados en la reunión que son incluidos en un informe detallado que se agrega a continuación: “Resumen de la reunión del 1/8/2016 con la Junta Comunal – Nos recibió el Presidente de la Junta Comunal, Sr. Jorge Roca pero se disculpó porque, debido a su situación actual (fallecimiento de su madre) está haciéndose muchos estudios médicos. Nos presentó a la Juntista, Sra. Patricia Saporiti, quien nos atendió con mucha cordialidad. – Acto seguido nos presentamos cada uno de nosotros y nombramos a qué comisión representábamos: Norma Beltrán por Gestión

Presupuestaria; Ana Lucía Folini por Higiene Urbana; Lía Jiménez por Salud; Alejandro Liska por Hábitat; Edgardo Castro por Propiedad Horizontal y Edit Langone por Organización. – Por G. Presupuestaria, se solicita respuesta a las notas presentadas y la rendición de cuentas de la gestión al C.C.C.12 del primer semestre y de los anteriores faltantes así como el informe presupuestario de la comisión. Como respuesta, la Dra. Saporiti dijo que se está preparando el informe presupuestario a la comisión pero no de la gestión anterior porque no se tienen datos. – Por Organización, se comentó que la comisión no había presentado notas pues se habían derivado los tratamientos a las comisiones correspondientes. Con respecto a las reuniones solicitadas y la falta de respuesta, nos dijo que pidiéramos fecha, que se va a encargar que nos den esas reuniones. – Por Higiene Urbana, se volvió a comentar sobre la vista del contrato con Solbaires y la respuesta fue que como se paga y controla por el gobierno central, ellos no tienen conocimiento. Se pide copia del contrato y dijeron que tratarían de conseguirla. Dice que hay buena comunicación con Solbaires pero que no se ven respuestas. Se está trabajando en ello. Se habló también de las tratativas de la re-zonificación de los recicladores urbanos. Se solicitó reunión de Higiene Urbana con la Junta Comunal. – Por Salud, se comentaron varios aspectos conversados con el Director del Hospital Pirovano con respecto a las falencias que tienen con respecto a varios temas (falta de vacunas, de anticonceptivos, de leche, de elementos esenciales para tratamiento de los enfermos. Principalmente en las salas de recién nacidos y de oncología, hay falta de calefacción y poca presión de gas. Respuesta: Es el director del hospital quien tiene que hacer nota al Ministerio de Salud y hay entes reguladores para estos temas, no lo puede hacer la Comuna. Dijo que la Junta participó en la campaña antigripal pero que fue muy mal manejada desde el gobierno central con pocas o malas e incompletas indicaciones. Comentó que se hicieron 5 centros de jubilados; que en el CESAC 12 se va a ubicar una plaza seca con ejercitadores y que el 25/11 se realizará una jornada en contra de la violencia de género. E. Castro comenta que si la falta de gas es en algunos lugares del hospital y no en todo, lo más probable es que esté mal la distribución del gas y no que no haya presión. – Por Hábitat, se comentó que hay 17 notas presentadas de las cuales la mayoría no fueron respondidas y comentó acerca de los temas que tienen mayor urgencia de tratar: pasos a nivel; poda; plan de contingencia para inundaciones. Saporiti respondió que están en contacto para la confección del plan de contingencia; los pasos a nivel son peligrosos- se pide una reunión con organismos de tránsito y de ferrocarriles. – Por Propiedad Horizontal, se comenta que se presentó una sola nota en febrero y que nunca fue respondida con respecto a la modificación de la ley 3251 y/o 941. Indica que debería haber una metodología de trabajo y reuniones resolutorias, no sólo informativas y un interlocutor frecuente. Después de 2 horas y media, se levanta la reunión.”. Continúa el Sr. Besteiro informando que se solicitará a la Junta Comunal que nos envíe el informe que se realizara antes de esta asamblea para que pueda difundirse por los medios habituales de este consejo consultivo, lo que es aprobado por unanimidad.-----

A continuación, se pasa a tratar el siguiente punto del orden del día que dice: “2) Elección de dos coordinadores, dos secretarios de actas y dos consejeros para firmar el acta de la asamblea”. Se designan por unanimidad: como coordinadores a los Sres. Alejandro Liska y Félix Besteiro; como secretarios de actas a los Sres. Facundo Peressi y Eugenia Iturbide y a las

Sras. Edit Langone y Basilisa Solís, para firmar el acta de la asamblea.-----

Se procede considerar el tercer punto del orden del día que dice: “3) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior”. Se da lectura al acta y se la aprueba por unanimidad.-

Se pasa a tratar el cuarto punto del orden del día que dice: “4) Designación del barrio y la fecha de la próxima asamblea”. Se aprueba por unanimidad que la próxima asamblea se realice en el barrio Saavedra el día 22 de setiembre de 2016 a las 19 hs.---

Se pone a consideración el quinto punto del orden del día que dice: “5) Informe de la Comisión de Salud”. El Sr. Urcola realiza algunos comentarios adicionales sobre temas de la comisión que se tocaron en oportunidad de la reunión con la Juntista, Dra. Saporitti. Expresa además su preocupación por la tendencia a la desaparición de los “centros de salud mental” de los distintos barrios, como sería el caso del de la comuna vecina 13. Se discuten los temas en tratamiento por esta comisión y la forma en que se tratan los temas intercomunales; se recuerda que todos los temas que son tratados por las intercomunales deben ser tratados necesariamente por una asamblea; se menciona también que la constitución definitiva de la intercomunal deberá ser aprobado por una asamblea.-----

Se continúa con el tratamiento del sexto punto del orden del día que dice: “6) Informe de la Comisión de Gestión Presupuestaria”. La Sra. Norma Beltrán informa que la comisión ha preparado una nota que es explicada y luego aprobada por unanimidad y que queda redactada como sigue:

“Buenos Aires, 23 de AGOSTO de 2016 - A LA JUNTA COMUNAL 12 - S/D - Ref: Consejo Consultivo Comuna 12-c/COPIA JUNTISTAS - s/REQUIERE S/OBRA: *Ensanche Acera Avdas. Triunvirato y Roosevelt* s/Contratación Directa N° 8988/SIGAF/2016 -S/Compulsa Expte. - De nuestra consideración: - Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo Comunal 12, reunido en Asamblea Ordinaria del 23/08/16 llevada a cabo a las 19 hs. en el Club Círculo Social y Deportivo Sin Rumbo, ubicado en la calle Tamborini 6157 del barrio de Villa Urquiza la según consta en el Acta de Asamblea respectiva, nos dirigimos a usted en cuanto a lo que sigue: - **1.-** Téngase por constituido el domicilio electrónico del CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 12 para toda comunicación y/o notificación administrativa ([consejoconsultivocomunal12@gmail.com](mailto:consejoconsultivocomunal12@gmail.com)). - **2.-** Este Consejo Consultivo requiere en orden a las facultades emergentes del artículo 35 de la Ley N° 1777 respecto de la OBRA: *Ensanche Acera Avdas. Triunvirato y Roosevelt*- CONTRATACION DIRECTA N° 8988/SIGAF/2016 se proceda a poner a disposición de este Consejo para su compulsa en sede de la Comuna 12 las siguientes actuaciones: - a) Expediente de la CONTRATACION DIRECTA; - b) Pliego de Bases y Condiciones; - c) Pliego de Especificaciones Técnicas; - d) RESOLUCION COMUNAL N° 17096273/Comuna 12/16 y expediente donde tramitó; - e) Contrato de los trabajos a realizar por la citada Contratación Directa; - f) Acta de Inicio de las obras - g) fotocopias - A sus efectos se

le remite la presente Nota. - Saludamos a usted atentamente.”. **Además, la Sra. Beltrán indica que se ha enviado una nota a la Comisión de Organización en la que explica la intención de sumarse a una “intercomunal de presupuesto” tal como se puede leer a continuación:**

**“BUENOS AIRES, 22 DE AGOSTO DE 2016 - A LA COMISION DE ORGANIZACIÓN:** - De nuestra consideración: - Se propicia la integración de la Comisión GESTION PRESUPUESTARIA de la Comuna 12 a la Intercomunal de PRESUPUESTO a fin de unificar criterio con las comunas participantes para efectuar:

- a.- La elaboración del anteproyecto de presupuesto, el seguimiento de la ejecución del mismo, de las contrataciones efectuadas por el Gobierno de la Ciudad cuya fiscalización deban realizar las Comunas, de las contrataciones efectuadas y/o que efectúen las Comunas, sobre la modalidad de participación de los vecinos en la elaboración del anteproyecto de presupuesto, y sobre las presentaciones de iniciativas y/o propuestas que deban realizarse para la implementación de programas y políticas de interés comunitario en lo atinente a las temáticas de la Comisión de Gestión Presupuestaria.
- b.- Para promover la utilización de mecanismos de participación ciudadana en lo atinente al presupuesto participativo, facilitar, organizar y coordinar actividades de difusión, con las comunas participantes al efecto.
- e) Proponer a través de los Consejos Consultivos de las Comunas, las Juntas Comunales a las Autoridades del Poder Ejecutivo y la Legislatura de la CABA, políticas, y métodos de implementación para la participación vecinal en la elaboración del anteproyecto de presupuesto participativo y sus contenidos.

- Se propone la participación de esta Comisión a una Intercomunal a raíz de problemáticas comunes atinentes a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires relativas a los temas que trata la Comisión de Gestión Presupuestaria. - Cordialmente. - COMISION DE GESTION PRESUPUESTARIA.”.-----

**Al no existir otros puntos a considerar, se da por finalizada la asamblea ordinaria del Consejo Consultivo Comunal 12 a las 21 horas.**-----

**Se autoriza por unanimidad a los señores  
para firmar la nota aprobada.**

**y**

## **Acta de la Asamblea del Consejo Consultivo Comunal 12 del 22 de setiembre de 2016**

### **Acta N° 54**

En la ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de setiembre de 2016, siendo las 19,00 hs., se reúne el Consejo Consultivo Comunal 12 convocado a través de la Comisión de Organización en asamblea ordinaria en el club Asociación de Fomento y Cultura Villa Cerini, ubicada en la calle Arias 4745, barrio de Saavedra. El Sr. Félix Besteiro da comienzo a la asamblea del consejo consultivo y procede a leer el orden del día: 1) informe de la Comisión de Organización; 2) Elección de dos coordinadores, dos secretarios de actas y dos consejeros para firmar el acta de la asamblea; 3) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 4) Determinación de la fecha y el barrio para la próxima asamblea ordinaria; 5) Informe de la Comisión de Gestión Presupuestaria; 6) Informe de la Comisión de Salud y 7) Informe de la Comisión de Higiene Urbana. El Sr. Besteiro inicia el primer punto del orden del día que dice: “1) informe de la Comisión de Organización”. El Sr. Besteiro expresa que la comisión debe informar que se presentaron las notas aprobadas en la anterior asamblea a la Junta Comunal 12, a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El Sr. Urcola informa además que se ha debatido en distintas comisiones el texto correspondiente al informe de la Junta Comunal. Indica que debería realizarse una reunión especial de la Comisión de Organización para tratar ese tema y preparar un informe para que sea tratado en una próxima asamblea.-----

A continuación, se pasa a tratar el siguiente punto del orden del día que dice: “2) Elección de dos coordinadores, dos secretarios de actas y dos consejeros para firmar el acta de la asamblea”. Se proponen y son designados por unanimidad: como coordinadores, los Sres. Alejandro Liska y Reinaldo Urcola; como secretarios de actas los Sres. Emilia Mogni y Félix Besteiro y los Sres. Edit Langone y Alejandro Ayello, para firmar el acta de la asamblea.-----

Se procede a considerar el tercer punto del orden del día que dice: “3) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior”. Se da lectura al acta y se la aprueba por unanimidad. Por unanimidad se autoriza a la Sra. Emilia Mogni para retirar el libro de actas del consejo consultivo y gestionar la obtención del nuevo.-----

Se pasa a tratar el cuarto punto del orden del día que dice: “4)

**Designación del barrio y la fecha de la próxima asamblea". Se aprueba por unanimidad que la próxima asamblea se realice en el barrio Coghlan el día 24 de octubre de 2016 a las 19 hs..-----**

**A continuación, se pasa a tratar el quinto punto del orden del día que dice: "5) Informe de la Comisión de Gestión Presupuestaria". La Sra. Norma Beltrán indica que presentará dos notas de la comisión que, luego de ser explicadas, son aprobadas por unanimidad y quedan redactadas como sigue:**

**"Buenos Aires, 22 de SETIEMBRE de 2016 - A LA JUNTA COMUNAL 12 - S/D - Ref: Consejo Consultivo Comuna 12-c/COPIA JUNTISTAS S/REQUIERE ACOMPAÑE PARA INTEGRAR AL INFORME RENDICIÓN DE CUENTAS AÑO 2016-PRIMER SEMESTRE- COPIA LOS INFORMES TRIMESTRALES - S/ EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL MISMO PERIODO - De nuestra consideración: - Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo Comunal 12, reunido en Asamblea Ordinaria del 22/09/16 llevada a cabo a las 19 hs. en el club "Asociación de Fomento y Cultura Villa Cerini" sito en la calle Arias 4745 del barrio de Saavedra según consta en el Acta de Asamblea respectiva, nos dirigimos a usted en el marco de la Ley 1777 y en orden a las facultades de este Consejo emergentes del artículo 35 de la citada norma en cuanto a lo que sigue: - 1.- Téngase por constituido el domicilio electrónico del CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 12 para toda comunicación y/o notificación administrativa (consejoconsultivocomunal12@gmail.com). - 2.- En razón que el día 23/8/16 se rindió ante este Consejo Consultivo el Informe de Gestión de la Junta Comunal correspondiente al periodo del primer semestre del año en curso, se requiere se le remita al Consejo en la forma de estilo copia certificada de los Informes Trimestrales de EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO por el mismo periodo a fin de su análisis integral con el citado Informe. - A sus efectos se le remite la presente Nota. - Saludamos a usted atentamente.";**

**"Buenos Aires, 22 de setiembre de 2016 - A LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD - S/D - Ref: Consejo Consultivo de la Comuna 12- S/FORMULA DENUNCIA - s/ ACOMPAÑE Junta Comunal 12 PARA INTEGRAR AL INFORME RENDICIÓN DE CUENTAS - AÑO 2016-PRIMER SEMESTRE- COPIA DE LOS INFORMES TRIMESTRALES s/EJECUCION - DEL PRESUPUESTO DEL MISMO PERIODO - De nuestra consideración: - Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo Comunal 12, reunido en Asamblea Ordinaria del 22/09/16 llevada a cabo a las 19 hs. en el club "Asociación de Fomento y Cultura Villa Cerini" sito en la calle Arias 4745 del barrio de Saavedra según consta en el Acta de Asamblea respectiva, nos dirigimos a usted en el marco de la Ley 1777 y en orden a las facultades de este Consejo emergentes del artículo 35 de la citada norma en cuanto a lo que sigue: - 1.- Téngase por constituido el domicilio electrónico del CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 12 para toda comunicación y/o notificación administrativa (consejoconsultivocomunal12@gmail.com). - 2.- En razón que el día 23/8/16 se aprobó en dicha Asamblea la Nota que se adjunta y se resolvió que al no tener respuesta de ella en término por parte de la Junta Comunal 12 y no recepcionar el Consejo la documentación solicitada en la referencia para efectuar la evaluación del Informe de Rendición de Cuentas brindado por aquella, se entendió procedente efectuar ante esa Legislatura la denuncia pertinente, a fin que tome la intervención que le corresponde frente a la omisión incurrida por la Junta Comunal de cumplimentara con lo que solicitare este Consejo Consultivo. - A sus efectos se le remite la presente Nota y su antecedente. - Saludamos a usted atentamente." Se autoriza por unanimidad a los Sres. Norma Beltrán, Facundo Peressi,**

**Alejandro Liska y Félix Besteiro para firmar las notas aprobadas y se aclara que se presentará primero a la Junta Comunal y luego de esperar el plazo legal correspondiente, se presentará a la Legislatura de la CABA.-----**

**Se pone a consideración el sexto punto del orden del día que dice: “6) Informe de la Comisión de Salud”. El Sr. Reinaldo Urcola expresa que se ha distribuido el acta de constitución de la “Comisión de Salud Bicomunal de los Consejos Consultivos de las Comunas 12 y 13”, tal como se había solicitado en asamblea. Se discute el contenido y es aprobado por unanimidad y se muestra al final de esta acta. El Sr. R. Urcola indica que la comisión ha preparado una nota para enviarse a la Junta Comunal 12 con copia a la Comisión de Salud de la Legislatura y que es leída y discutida por los presentes. Luego de un cambio de opiniones y explicaciones pertinentes, la nota es aprobada por unanimidad y queda redactada como sigue:**

**“Buenos Aires, 22 de setiembre de 2016 - A LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 12 - S/D - CC: - Comisión de Salud de la Legislatura de la CABA - Ref.: Comisión de Salud del CCC 12 - S/ LEY 1777 - S/ NOTIFICACIÓN y RECOMENDACIONES a la JC de la Comuna 12 para la correcta prestación de los servicios de atención pública de la Salud en la Comuna del Consejo Consultivo Comunal 12. - De nuestra consideración: - Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo Comunal 12 (CCC12), reunidos en Asamblea Ordinaria del día 22 de setiembre de 2016 a las 19 hs. en según consta en el Acta de Asamblea respectiva, nos dirigimos a ustedes en el marco de la Ley 1777 y en orden a las facultades de este Consejo emergentes del artículo 35° incisos b), c) y e) de la citada norma en cuanto a lo que sigue: - **1.-** Téngase por constituido el domicilio electrónico del CCC12 para toda comunicación y/o notificación administrativa (consejoconsultivocomunal12@gmail.com). - **2.-** NOTIFICAMOS: Como resultado de diversas reuniones mantenidas con los principales efectores del Área de Atención Pública de la Salud durante el período abril/julio del año 2016, la Comisión de Salud Bicomunal de los CCC 12 y 13 emitió diversos informes internos y recogió datos de publicaciones oficiales, resultando en el siguiente informe de situación por el que reclamamos: - 2.1- La Participación vecinal directa y efectiva en el CATA o Consejo Asesor del Hospital Pirovano ampliado. Destacamos que la presencia de vecinos institucionalizados en el CCC12, puede mejorar la participación de quienes solventamos la estructura pública de salud y somos al mismo tiempo los usuarios de la misma. Además las modificaciones a la Ley 153 o Ley de Salud de la CABA exigen la integración al Consejo General de Salud y Consejos Regionales de Salud de miembros de las Juntas Comunales; hay contradicciones actuales con la Ley del Consejo General de Salud N° 2132/2006; descentralización vs. desconcentración de las acciones de salud. - 2.2- Adecuación de la cantidad de CECAC en el área de influencia del Hospital Pirovano ya que se consensa que es razonable considerar como área efectiva de cada CESAC aquella definida por 20 cuadras a la redonda o algo así como 20´ de caminata. El Área Programática del HP abarca las comunas 12 y 13 de la CABA y comprende tres Centros de Salud y Acción Comunitaria: # 2 Villa Urquiza; # 12 Coghlan y # 27 Saavedra; comprendiendo 2.756 manzanas. Es una impresión de la Comisión de Salud, que resulta más eficiente y económico para la población, ampliar la atención preventiva y primaria de proximidad, que invertir en centros de alta complejidad. - 2.3- Implantación de Centros Integrales de la Mujer en el área de influencia del Hospital Pirovano que podrían integrarse en las mismas instalaciones o no con los CESAC que complementarían las necesidades de la región. Debería haber un CIM cada 50.000 mujeres. Para reforzar este argumento, en las últimas estadísticas relevadas por el Cuerpo de Salud, surgió que 12% de las mujeres confirma ser víctima de violencia física en distinto grado; lo que puede ser mayor aún**

si se tiene en cuenta que muchas mujeres evitan denunciar esta realidad. - 2.4- Incorporación de más talleres de capacitación artesanal en los CESAC. - 2.5- Sobre los recursos disponibles para divulgar servicios de la atención primaria a la Salud, y campañas hacia la población: algunos periódicos barriales; desde los propios CESAC; en algunos eventos barriales, se plantea la necesidad de mejorar y multiplicar la folletería para que desde la Sede Comunal, escuelas, Clubes Barriales, Asociaciones de Jubilados, radios comunales, entre otros, se multipliquen los puntos de comunicación. - 2.6- Soluciones inmediatas ante la carencia de medicamentos, reactivos y/o vacunas en algunas campañas (en el mes de abril no había vacunas ni en los CESAC ni en el HP y no tenían información de cuando habría). Tampoco había leche para distribuir a las lactantes. Se nos informó que un problema muy serio es el acceso a la medicación gratuita para pacientes crónicos, muchas veces con remedios de alto costo que los pacientes no pueden comprar. Así como también a las prótesis quirúrgicas o post-quirúrgicas. - 2.7- Que es imprescindible aumentar el presupuesto para compra y mantenimiento de equipamientos hospitalarios que actualmente, es de apenas \$30 millones para toda la CABA. No hay piezas básicas en stock para equipamientos estratégicos y, como sucedió con el tubo del tomógrafo, solamente se procede a su compra e importación al romperse la máquina. Esto provoca la derivación por largos periodos de tiempo de pacientes para ser diagnosticados en otros centros, con la consecuente dilación de tiempo en el diagnóstico y procedimientos médicos, riesgos al paciente y mayores costos por los traslados. - 2.8- Releva junto a la población y en los CESAC qué medidas con bajo costo se pueden adoptar para optimizar los servicios que ellos prestan y cuales se pueden incluir: actividades preventivas; relevamiento de los problemas de salud más comunes en la región; población a cargo, en cantidad y composición; recomendación de áreas programáticas.

- **3.- ALGUNAS CONCLUSIONES:**

- 3.1- Se entiende a la Salud como un derecho humano inalienable garantizado por la CN, la CCABA y los diversos tratados internacionales firmados por los diferentes gobiernos, siendo el Estado en todos sus niveles que debe garantizar su cumplimiento. Según la Encuesta Anual de Hogares 2013, entre la población residente en la CABA, 16,8% tiene sólo sistema público de salud. Por otro lado el 45,5% de los pacientes de los hospitales públicos reside en el Conurbano y el 5% proviene de otros lugares de residencia. - 3.2- El presupuesto en Salud se ha ido reduciendo desde 2007 hasta la fecha, sumado a una sistemática subejecución presupuestaria. En 2007 superaba el 23% y en 2015 era del 18,1% conforme informa la Legislatura. - 3.3- El sistema de atención pública de la Salud sufre una situación crítica en cuanto a su estado edilicio, condiciones laborales y falta de insumos. Destacamos la falta de gas en diversos sectores del Hospital Pirovano desde hace más de 2 años y el atraso en obras importantes como la ampliación del sector de terapia intensiva que depende de recursos de los vecinos y de la Fundación Pirovano. - 3.4- Además la atención se ve afectada por la falta de suministro de insumos, principalmente en el primer nivel de atención, donde es habitual la falta de guantes, gasas, insulina, tiras reactivas para medición de glucemia, entre otros insumos básicos, debiendo un porcentaje de cerca del 40% de las cirugías realizarse con elementos provistos por los pacientes. - 3.5- Según informe de la Auditoría General de la CABA, gran proporción de los trabajadores de la salud se encuentra en precaria situación laboral: falta de nombramientos; proporciones significativas del salario en ítems no remunerativos; en algunas categorías, extensas jornadas de trabajo de hasta 12 hs y a los residentes que realizan guardias de 24 hs. Sin ningún tipo de supervisión. - 3.6- El índice de mortalidad infantil viene aumentando desde el 2010 y en la zona sur, duplica al de la zona norte. En el 2008, la mortalidad infantil era del 7,3 por mil. En el 2013 rondó el 8,8 por mil. - 3.7- La Ciudad no produce sus medicamentos. El GCABA vetó por Decreto N° 2135/07 la creación del Laboratorio Estatal de Producción de Medicamentos de la CABA (Ley N° 2566 del 29/11/2007. El sistema público de Salud sólo provee irregularmente, una escasa variedad de medicamentos, sin la posibilidad de acceder a medicamentos baratos y de calidad con producción pública. - 4.- RECOMENDACIONES: Considerando el informe del punto 1.- y las conclusiones que de él se emanan del punto 3.-, en un todo de acuerdo a las funciones que le son otorgadas al CCC por el Art. #35° de la Ley Orgánica de Comunas N° 1777/05, recomendamos a la Junta Comunal 12 las siguientes líneas de acción, para la correcta prestación de los servicios de atención pública de la Salud en la Comuna 12: -

4.1- Implementar medidas para que sea efectivamente implementado el Art. 30° de la Ley de Salud 153 modificado el 30/01/2016 conforme a seguir: *“Artículo 30.- Red integrada de cuidados progresivos y coordinados de regionalización preferente. Conducción y Consejo de la red. La red estará coordinada por la autoridad sanitaria a nivel central del Ministerio de Salud. Se establece un Consejo de la Red integrado por un miembro de cada una de las Juntas Comunales, representantes de los efectores y, de las áreas de salud, de los trabajadores profesionales y no profesionales, y de la comunidad”*; de modo a conseguir la efectiva participación de la JC12 y del CCC12 en un Consejo de la Red Integrado. - 4.2- Apoyar oficial y efectivamente la implementación de la participación vecinal directa y efectiva en el CATA o Consejo Asesor del Hospital Pirovano ampliado y en el Consejo Local de Salud conforme establecen: la Ley de Salud N° 153 y la Ley del Consejo General de Salud N° 2132/06. - 4.2- Solicitar el fortalecimiento del primer nivel de atención a la comunidad: ampliando el horario de atención de los CESAC; aumentando la cantidad de CESAC en la región de modo a cubrir un área con 5000 personas cada uno de población a cargo. Recordemos que existen más de 5000.000 personas en la CABA cuya única cobertura es el sistema público de salud y solamente existen 43 Centros de Salud. - 4.3- Solicitar la implantación de Centros Integrales de la Mujer en el área de influencia del Hospital Pirovano. Tengamos presente que debería haber un CIM cada 50.000 mujeres. - 4.4- Exigir las medidas ya mencionadas que conlleven a mejorar a los servicios de atención pública de la salud a la población de la región, como por ejemplo: más talleres de capacitación artesanal en los CESAC; aumentar los recursos disponibles para divulgar servicios de la atención primaria a la Salud, y campañas hacia la población; soluciones inmediatas ante la carencia de medicamentos, prótesis; reactivos y/o vacunas; aumentar el presupuesto para compra y mantenimiento de equipamientos hospitalares; relevar en la población y en los CESAC qué medidas con bajo costo se pueden adoptar para optimizar los servicios que ellos prestan y cuales se pueden incluir. - 4.5- Se solicita que la presentación de este CCC12 ante esta JC12 tengan el tratamiento legal que les corresponde conforme lo previsto en la mentada Ley 1777 y en la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que brinde la respuesta pertinente a los vecinos, quienes en el marco de los derechos constitucionales, han petitionado ante sus autoridades en la forma de estilo. - Saludamos a usted atentamente.”. **Se determina que se solicitará una reunión con los integrantes de la Junta Comunal encargados del tema salud para discutir estos temas y luego de ella poder presentar la nota en la mesa de entradas de la Comuna 12. Por unanimidad se determina que la nota a la Junta Comunal será firmada por los Sres. Reinaldo Urcola, Walmiryam García Bienere y Emilia Mogni.----- Sin otros asuntos que tratar, se da por finalizada la asamblea ordinaria del Consejo Consultivo Comunal 12 siendo las 21 horas.-----**

**Edit Langone**

**Alejandro Ayello**

## **Acta de la Asamblea del Consejo Consultivo Comunal 12 del 24 de octubre de 2016**

### **Acta N° 55**

En la ciudad de Buenos Aires, a los 24 días del mes de octubre de 2016, siendo las 19,00 hs., se reúne el Consejo Consultivo Comunal 12 convocado a través de la Comisión de Organización en asamblea ordinaria en el Club Social y Deportivo El Tábano Asociación Civil, ubicado en la calle Rómulo S. Naón 3029, barrio de Coghlan. El Sr. Félix Besteiro da comienzo a la asamblea del consejo consultivo y procede a leer el orden del día: 1) informe de la Comisión de Organización; 2) Elección de dos coordinadores, dos secretarios de actas y dos consejeros para firmar el acta de la asamblea; 3) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 4) Determinación de la fecha y el barrio para la próxima asamblea ordinaria; 5) Informe de la Comisión de Hábitat; 6) Informe de la Comisión de Salud; 7) Informe de la Comisión de Gestión Presupuestaria.-----

Inicia el primer punto del orden del día que dice: “1) informe de la Comisión de Organización”. El Sr. Besteiro informa que se continúa con el análisis de la respuesta por el informe de la Junta Comunal.-----

A continuación, se pasa a tratar el siguiente punto del orden del día que dice: “2) Elección de dos coordinadores, dos secretarios de actas y dos consejeros para firmar el acta de la asamblea”. Se designan por unanimidad: como coordinadores a los Sres. Wilson Orozco y Reinaldo Urcola; como secretarios de actas a los Sres. Félix Besteiro y Alejandro Liska y a los Sres. Basilisa Solís y Emilia Mogni, para firmar el acta de la asamblea.-----

Se procede considerar el tercer punto del orden del día que dice: “Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior”. Se da lectura al acta y se la aprueba por unanimidad.-----

Se pasa a tratar el cuarto punto del orden del día que dice: “4) Designación del barrio y la fecha de la próxima asamblea”. Se aprueba por unanimidad que la próxima asamblea se realice en el barrio de Villa Pueyrredón el día 24 de noviembre de 2016 a las 19 hs..-----

Se pone a consideración el quinto punto del orden del día que dice: “5) Informe de la Comisión de Hábitat”. El Sr. Alejandro Liska indica que se preparó una nota para solicitar que se declaré de interés comunal al proyecto DATARZi. Se discute el contenido y se aprueba la nota con una modificación que queda redactada como sigue: “Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 de

octubre de 2016. - A la Junta Comunal 12 - S/D.- - c.c comuneros - Ref.: Solicitud para declarar de "Interés Comunal" al Proyecto D. A. T. A. R. Z. I. - De nuestra mayor consideración: - Este Consejo Consultivo Comunal 12 por la presente solicita a la Junta Comunal que se declare de "Interés Comunal" el Proyecto D. A. T. A. R. Z. I. - Dispositivo de Alertas Tempranas y Atenuador de Riesgos para Zonas Inundables-iniciativa de docentes y alumnos de la Escuela Técnica Nº 36 "Almirante Guillermo Brown". El objetivo del DATARZI es alertar a los vecinos y a los organismos estatales competentes en tiempo real de situaciones de crecimiento de los caudales hídricos de manera de atenuar los riesgos y consecuencias de una fuerte tormenta o de cualquier inundación causada por otro factor. - La preocupación de la comunidad por este tipo de fenómenos climáticos y la situación de indefensión en la que se percibe, resulta reflejada en este desarrollo encarado por docentes y alumnos de una escuela pública de la Comuna para intentar darle respuesta. - La sensibilidad social y el aporte de un desarrollo tecnológico orientado a satisfacer una necesidad comunitaria merece el mayor reconocimiento y el apoyo para su implementación. Este es el objetivo de nuestra solicitud. Adjuntamos un Informe que detalla las características de este emprendimiento. - Sin otro particular, los saludan atentamente.".

**Se autoriza a los Sres. Alejandro Liska, Anibal Molinari, Edit Langone y Azucena Contino para firmar la nota aprobada. La siguiente nota se refiere al mástil escultórico que ha sido retirado de su lugar. Explica el motivo de la nota para recuperar la obra escultórica y colocarla en su lugar original. La Sra. Azucena Contino solicita que cuando se reintegre se recuerde el nombre de la Sra. Beatriz Elía quien costeara la construcción de la obra. Se aprueba la nota por unanimidad que queda redactada como sigue:**

**"Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 de octubre de 2016 - A la Junta Comunal 12 - S/D.- c.c comuneros: Ref.: Destino del predio de la esquina de Monroe y Holmberg y de la obra escultórica y mástil. - De nuestra mayor consideración: - Este Consejo Consultivo Comunal 12 por la presente solicita a la Junta Comunal que informe el destino del predio situado sobre la Av Monroe en esquina con Holmberg donde actualmente se está realizando la construcción de la nueva sede comunal. Cabe recordar que en diálogo mantenido con el anterior jefe Comunal, éste manifestó que el espacio frente a la sede comunal sería destinado a plaza, como una forma de reponer en parte la desaparecida plaza Paseo de la Paz, vendida para la construcción de edificios de departamentos. - Otra preocupación del CCC 12 es el paradero del emblemático mástil escultórico de dicha plaza, que en algún momento estuvo dentro de los terrenos en construcción y que también fuera prometida su recuperación y emplazamiento en un nuevo espacio. La localización de esta obra fue solicitada mediante diversas notas presentadas por vecinos a partir del 26 de julio de 2012. - Sin otro particular, los saludan atentamente.".**

**Se autoriza por unanimidad a los mismos firmantes que la nota anterior.---- Se continúa con el tratamiento del sexto punto del orden del día que dice: "6) Informe de la Comisión de Salud". El Sr. Reinaldo Urcola informa que se entregó la nota aprobada en la asamblea anterior luego de tener una reunión con integrantes de la Junta Comunal del área de salud. Se discutió el contenido de la nota y se quedó en darle continuidad al pedido de participación de la Junta. Se entregó a la comisión de salud de la Legislatura y se pide autorización para extenderla a la comisión de Descentralización de la Legislatura. Se aprueba por unanimidad la misma nota agregando a quien se extiende y con los mismos firmantes.-----**

**Se continúa con el tratamiento del séptimo punto del orden del día que dice: “7) Informe de la Comisión de Gestión Presupuestaria”. La Sra. Norma Beltrán explica que se ha preparado una nota para presentar a la Junta Comunal con copia a la Legislatura y Sindicatura de la CABA, solicitando los expedientes de contratación de obras. Explica el contenido de la nota que es aprobada por unanimidad y queda redactada como sigue:**

**“Buenos Aires, 24 de OCTUBRE de 2016 - A LA JUNTA COMUNAL 12 - S/D - Ref: Consejo Consultivo de la Comuna 12- S/OBSERVACIONES - s/ CONTRATACIONES IRREGULARES DE OBRAS PUBLICAS EN COMUNA 12 - s/ PEDIDO COMPULSA EXPEDIENTES DE LAS CONTRATACIONES. - De nuestra consideración:** - Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo Comunal 12, reunido en Asamblea Ordinaria del 24/10/16 llevada a cabo a las 19 hs. en .....según consta en el Acta de Asamblea respectiva, nos dirigimos a usted en el marco de la Ley 1777 y en orden a las facultades de este Consejo emergentes del artículo 35 de la citada norma en cuanto a lo que sigue: - 1.-Téngase por constituido el domicilio electrónico del CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 12 para toda comunicación y/o notificación administrativa ([consejoconsultivocomunal12@gmail.com](mailto:consejoconsultivocomunal12@gmail.com)). - 2.- En razón de las informaciones aparecidas en diarios de circulación vecinal por ejemplo EL BARRIOVILLA PUEYRREDON del mes de octubre en curso ( <http://elbarriopueyrredon.com.ar/> ) y a fin de encontrar aclarado el tema de las contrataciones en la Comuna 12, este Consejo Consultivo ha resuelto requerir dictamen de la Auditoria General en el entendimiento de una mejor gestión. - 3.- Habida cuenta las contrataciones que efectúa la Comuna se requiere se ponga a disposición de este Consejo Consultivo para su compulsa en sede de la Comuna 12 la totalidad de los expedientes de que tratan la totalidad de las contrataciones efectuadas por la Comuna por el período 2015 (diciembre) a la fecha entre las que se citan también las siguientes contrataciones:

|                                                                                                                        |                                                                                |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| BOLETIN OFICIAL días 1, 2, 8/16                                                                                        | Boletín Oficial 19/10/2016                                                     |
| RESOLUCIÓN COMUNAL 12 N° 13810420/16<br>RESOLUCIÓN COMUNAL 12 N° 13592896 /16<br>RESOLUCIÓN COMUNAL 12 N.º 14468187/16 | RESOLUCIÓN COMUNAL 12 N.º 23360639 /16<br>RESOLUC. COMUNAL 12 N.º 23363990/ 16 |
| Boletín Oficial N° 4944 - 16/08/2016                                                                                   |                                                                                |
| RESOLUCIÓN COMUNAL 12 N.º 18805972/ /16<br>RESOLUCIÓN COMUNAL 12 N.º 18476571 /16                                      |                                                                                |

A sus efectos se le remite la presente Nota. - Saludamos a usted atentamente.”. **La Sra. Beltrán continúa informando que la comisión ha preparado una recomendación para enviar a la Junta Comunal que es explicada y luego de un intercambio de ideas y discusión del tema, es aprobada como sigue:** “RECOMENDACIÓN - CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 12 DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES - RECOMENDACIÓN N° 9 /2016 - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, 24/10/2016 - VISTO, la Ley N° 1.777 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y lo resuelto en la Asamblea Ordinaria del Consejo Consultivo de la Comuna 12 del **24 de OCTUBRE de 2016** a las **19 hs.** en el Club Social y Deportivo El Tábano, del barrio de Coghlan, y - CONSIDERANDO - Que en el Título IV.- Participación Vecinal, Capítulo único. Consejo Consultivo Comunal el artículo 33° de la Ley 1777 creó el Consejo Consultivo Comunal. - Que el artículo. 34° de la ley aludida se refiere a la modalidad de integración y participación de los vecinos en el Consejo Consultivo. - Que el Consejo Consultivo Comunal 12 ha constituido a todos los efectos legales el domicilio electrónico [consejoconsultivocomunal12@gmail.com](mailto:consejoconsultivocomunal12@gmail.com) aprobado por la Asamblea del citado Consejo el 23 de abril del año 2015. - Que el Consejo Consultivo Comunal con fecha 24/4/15 requirió de la Junta Comunal mediante Nota EX2015-06833382-MGEYA-Comuna 12 (PV- 2015-06833383) y en ejercicio de las facultades del Consejo emergentes del inciso d) del artículo 35 de la Ley 1777 requerir a la Junta Comunal en el marco de las obligaciones y atribuciones de

la citada Junta consignadas en el inciso i ) del artículo 26 de la misma ley, arbitrar los medios suficientes para convocar y llevar a cabo, como fuera aprobado en la Asamblea del 23 de abril de 2015, la CONSULTA POPULAR de que trata el artículo 6 de la mencionada Ley , a fin que los vecinos definan la denominación de la COMUNA 12. - Que en la misma Asamblea aprobó requerir de la Junta Comunal arbitre las medidas conducentes para que se contemple la realización de un llamado a concurso público, con premiación, para la participación de artistas plásticos y Escuelas de todos los niveles de la Comuna 12 a fin de crear el Escudo que identifique a la COMUNA 12. - Que el Consejo Consultivo no obtuvo respuesta de dicha Nota, por tanto, en el marco de la Ley N° 1777 se emite la presente recomendación a fin de su tratamiento en los términos del artículo 37 de dicha Ley. - Que la presente medida se sustenta en las funciones del Consejo Consultivo establecidas en el Artículo 35° de la Ley 1777. - Por tanto, - EL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMUNA 12 – RECOMIENDA - a.-Tener por constituido a todos los efectos legales el domicilio electrónico del CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 12 el cual es [consejoconsultivocomunal12@gmail.com](mailto:consejoconsultivocomunal12@gmail.com) aprobado por la Asamblea del citado Consejo del 23 de abril del año 2015. - b.- Arbitrar los medios suficientes para convocar y llevar a cabo como fuera aprobado en la Asamblea del 23 de abril de 2015 la CONSULTA POPULAR de que trata el artículo 6 de la Ley 1777 a fin que los vecinos definan la denominación de la COMUNA 12. - c.- Que en la misma Asamblea aprobó requerir de la Junta Comunal arbitre las medidas conducentes para que se contemple la realización de un llamado a concurso público, con premiación, para la participación de artistas plásticos y Escuelas de todos los niveles de la Comuna 12 a fin de crear el Escudo que identifique a la COMUNA 12. - d.- Tratar la Junta Comunal 12 a la presente Recomendación como lo establece el artículo 37 de la Ley 1777. - e- Regístrese en el libro de Actas del Consejo Consultivo Comunal 12 y comuníquese. - RECOMENDACIÓN N° 9.”. -----

**Al no existir otros puntos a considerar, se da por finalizada la  
asamblea ordinaria del Consejo Consultivo Comunal 12 a las 21  
horas.**-----

**Basilisa Solís**

**Emilia Mogni**

## **Acta de la Asamblea del Consejo Consultivo Comunal 12 del 24 de noviembre de 2016**

### **Acta N° 56**

En la ciudad de Buenos Aires, a los 24 días del mes de noviembre de 2016, siendo las 19,00 hs., se reúne el Consejo Consultivo Comunal 12 convocado a través de la Comisión de Organización en asamblea ordinaria en la Asociación de Vecinos Pro Fomento Pueyrredón, ubicada en la calle Bazurco 2922, barrio de Villa Pueyrredón. El Sr. Félix Besteiro da comienzo a la asamblea del consejo consultivo y procede a leer el orden del día: 1) informe de la Comisión de Organización; 2) Elección de dos coordinadores, dos secretarios de actas y dos consejeros para firmar el acta de la asamblea; 3) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 4) Determinación de la fecha y el barrio para la próxima asamblea ordinaria; 5) Informe de la Comisión de Hábitat; 6) Informe de la Comisión de Gestión Presupuestaria.-----

Inicia el primer punto del orden del día que dice: “1) informe de la Comisión de Organización”. El Sr. Besteiro informa Inicia el primer punto del orden del día que dice: “1) informe de la Comisión de Organización”. Indica que la comisión se reunió dos veces para tratar los borradores de la respuesta por el informe de gestión realizado por la Junta Comunal en agosto pasado. Finalmente se preparó una respuesta al informe que se discutirá en la asamblea. Se discute el contenido del informe. El Sr. Monzón consulta si todos los asistentes conocen el contenido de la nota. Se le indica que se envió por mail a todos los incluidos en el listado de ciudadanos. Se explica el contenido del informe genéricamente. El Sr. Monzón manifiesta que se podría reconocer el informe y luego pedir una reunión con la Junta Comunal para discutir los puntos que se objetan en la nota con cada integrante de la Junta. Se interpreta que se podría no decir que se rechaza el informe y enviarlo sin esa mención. La mención final del Sr. Monzón es que no se rechace el informe y que se discuta a posteriori con la Junta Comunal y circularizar nuevamente el borrador. Otra postura es que se presente la nota rechazando el informe comunal y otra postura intermedia sacando los términos de rechazo y presentando el informe y pedir todas las reuniones que corresponda. Se determinó por mayoría que no se presente ninguna nota a la Junta Comunal.-----

A continuación, se pasa a tratar el siguiente punto del orden del día que dice: “2) Elección de dos coordinadores, dos secretarios de actas y dos consejeros para firmar el acta de la

**asamblea". Se designan por unanimidad: como coordinadores a los Sres. Alejandro Ayello y Carlos Roca; como secretarios de actas a los Sres. Marcela Cáceres y Wilson Orozco y a los Sres. Eugenia Iturbide y Emilia Mogni, para firmar el acta de la asamblea.-----**

**Se procede considerar el tercer punto del orden del día que dice: "Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior".**

**Se da lectura al acta y se la aprueba por unanimidad.-----**

**Se pasa a tratar el cuarto punto del orden del día que dice: "4) Designación del barrio y la fecha de la próxima asamblea". Se aprueba por unanimidad que la próxima asamblea se realice en Villa Urquiza el día 19 de diciembre de 2016, a las 19 hs..-----**

**Se pone a consideración el quinto punto del orden del día que dice: "5) Informe de la Comisión de Hábitat". El Sr. Alejandro Liska indica que la comisión ha preparado una nota que es discutida y aprobada y queda como sigue: "Ciudad Autónoma de**

**Buenos Aires, 24 de noviembre de 2016. - A la Junta Comunal 12 - S/D.- c.c.: Integrantes de la Junta Comunal - Ref.: Preocupación vecinal por la obra en construcción en la esquina de Olazábal y Triunvirato. - De nuestra mayor consideración: - Este Consejo Consultivo Comunal 12, haciéndose eco de la preocupación de los vecinos de la zona próxima a la obra en construcción en la esquina de las avenidas Olazábal y Triunvirato, donde hubiera hasta hace poco una estación de servicio, se dirige a la Junta Comunal sobre el tema. El desmoronamiento de un sector perimetral del predio que provocara el cierre transitorio de la circulación de vehículos por la Avenida Triunvirato y la evacuación de aguas contaminadas por combustible provocaron alarma en el vecindario. El silencio posterior de las autoridades al respecto de la situación ha dejado a vecinos en la incertidumbre. - Solicitamos por lo tanto se informe a este Consejo Consultivo Comunal y públicamente del resultado de la evaluación de los organismos de control del Gobierno de la Ciudad sobre el cumplimiento por parte de la empresa constructora de las normas de seguridad correspondientes en la obra en cuestión con el fin de llevar tranquilidad a la comunidad barrial. - Sin otro particular, los saludan atentamente". Se autoriza a los Sres. Edit Langone, Anibal Molinari y Alejandro Liska para firmar la nota aprobada.-----**

**Se continúa con el tratamiento del sexto punto del orden del día que dice: "6) Informe de la Comisión de Gestión Presupuestaria ". La Sra. Beltrán informa que la comisión preparó una nota para solicitar la rendición de cuentas de la Junta Comunal que es aprobada y queda así: "Buenos Aires, 24 de**

**Noviembre de 2016 - A LA JUNTA COMUNAL 12 - S/D - Ref: Consejo Consultivo de la Comuna 12- s/ se fije fecha RENDICION DE CUENTAS SEGUNDO SEMESTRE 2016 s/ COPIA LOS INFORMES TRIMESTRALES S/ EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL MISMO PERIODO - De nuestra consideración: - Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo Comunal 12, reunido en Asamblea Ordinaria del 24 de noviembre de 2016, llevada a cabo a las 19 hs . en ....., según consta en el Acta de Asamblea respectiva, nos dirigimos a ustedes en el marco de la Ley 1777 y en orden a las facultades de este Consejo emergentes del artículo 35 de la citada norma en cuanto a lo que sigue: - 1.- Téngase por constituido el domicilio electrónico del Consejo Consultivo Comunal 12 para toda comunicación y/o notificación administrativa:[consejoconsultivocomunal12@gmail.com](mailto:consejoconsultivocomunal12@gmail.com). - 2.- El Consejo Consultivo ha resuelto en la Asamblea aludida requerir de la Junta Comunal : a) se fije fecha para la rendición de cuentas del segundo semestre del año 2016. a fin**

de cumplimentar ante este Consejo con la exigencia que da cuenta el inciso i) del artículo 29 de la Ley N° 1777 que dice: *“Rendir cuentas semestralmente ante el Consejo Consultivo Comunal de las actuaciones de la junta comunal”*. b) se remita al CCC12 copia certificada del documento de dicha rendición y se adjunte a la misma copia certificada de los Informes Trimestrales de EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO por el mismo periodo a fin de su análisis integral con el citado Informe. c) fotocopia certificada del Libro de Actas de la Junta Comunal donde conste la aprobación de dicha rendición. - A tal fin se le remite la presente Nota. - Saludamos a usted atentamente.”. **Se autoriza por unanimidad a los Sres. Norma Beltrán, Basilisa Solís, Mario Ciocca y Norberto Millán para que firmen la nota a presentar.**-----

**Al no existir otros puntos a considerar, se da por finalizada la asamblea ordinaria del Consejo Consultivo Comunal 12 a las 21 horas.**-----

**Eugenia Iturbide**

**Emilia Mogni**

## **Acta de la Asamblea del Consejo Consultivo Comunal 12 del 19 de diciembre de 2016**

### **Acta N° 57**

En la ciudad de Buenos Aires, a los 19 días del mes de diciembre de 2016, siendo las 19,00 hs., se reúne el Consejo Consultivo Comunal 12 convocado a través de la Comisión de Organización en asamblea ordinaria en el Club Social y Deportivo Sin Rumbo, ubicado en la calle José P. Tamborín 6157, barrio de Villa Urquiza. El Sr. Félix Besteiro da comienzo a la asamblea del consejo consultivo y procede a leer el orden del día: 1) Elección de dos coordinadores, dos secretarios de actas y dos consejeros para firmar el acta de la asamblea; 2) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 3) Determinación de la fecha y el barrio para la próxima asamblea ordinaria; 4) Informe de la Comisión de Hábitat; 5) Informe de la Comisión de Gestión Presupuestaria.-----

Inicia el primer punto del orden del día que dice: “1) Elección de dos coordinadores, dos secretarios de actas y dos consejeros para firmar el acta de la asamblea”. Se designan por unanimidad: como coordinadores a los Sres. Carlos A. Roca y Félix Besteiro; como secretarios de actas a los Sres. Leandro Monzón y Liliana Piazza y a los Sres. Norma Beltrán y Basilisa Solís, para firmar el acta de la asamblea.-----

Se procede considerar el tercer punto del orden del día que dice: “Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior”. Se da lectura al acta y se la aprueba por unanimidad.-----

Se pasa a tratar el cuarto punto del orden del día que dice: “4) Designación del barrio y la fecha de la próxima asamblea”. Se aprueba por unanimidad que la próxima asamblea se realice en el barrio Saavedra el día 24 de enero de 2016 a las 19 hs..-----

Se pone a consideración el quinto punto del orden del día que dice: “5) Informe de la Comisión de Hábitat”. El Sr. Alejandro Liska informa que la comisión ha recibido la visita de vecinos ciclistas que realizaron un petitorio respecto a la posibilidad de práctica de su deporte en la comuna. Se discute el contenido de la nota y luego de esto se aprueba por unanimidad la nota que queda así: “Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 de diciembre de 2016 – A la Junta Comunal 12 – Ref.: Apoyo al reclamo para delimitar un circuito callejero para la práctica de ciclismo – De nuestra mayor consideración: - Este Consejo Consultivo Comunal 12, cumple en transmitir a la Junta Comunal 12 la solicitud de vecinos que practican ciclismo –competitivo y recreativo- en la Comuna, en un circuitao creado espontáneamente alrededor de los Parques Sarmiento y General Paz, para que el mismo sea normado y reconocido por los organismos correspondientes del Gobierno de la Ciudad. – Este Consejo Consultivo estima que lo solicitado es aconsejable y viable en los términos planteados en el petitorio que se acompaña, al menos transitoriamente, hasta

que se estudie y ponga en ejecución un proyecto que de solución definitiva a la inquietud de contar con lugares destinados a la práctica de este deporte en expansión, en acceso cercano a los vecinos. – Se acompaña el petitorio desarrollado por estos vecinos y el listado de firmantes que lo avalan. – Sin otro particular, los saludan atentamente.”. **Se autoriza unánimemente que firmen la nota los Sres. Alejandro Liska, Edit Langone, Daniel Albasetti y Leandro Monzón.** -----

**Se continúa con el tratamiento del quinto punto del orden del día que dice: “6) Informe de la Comisión de Gestión Presupuestaria”. La Sra. Norma Beltrán indica se ha realizado una reunión con la Dra. Saporiti para poder ver los expedientes de contrataciones de la Comuna. Quedó en responder cuándo se podrán ver los expedientes en la comuna en forma digital en la computadora. Continúa informando sobre el tema del nombre de la Comuna. Propone que se ponga el nombre de “Comuna de la Música”. Se preparó una nota que es aprobada unánimemente y queda así:**

**“A los miembros de la Junta Comunal de la Comuna 12: - NOMBRE DE LA COMUNA 12 - “COMUNA DE LA MUSICA” – FUNDAMENTOS - La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 1° dispone que el Estado local “...organiza sus instituciones autónomas como democracia participativa...” El artículo 127° de la misma norma establece “...Las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial. Una ley sancionada con mayoría de dos tercios del total de la Legislatura establece su organización y competencia, preservando la unidad política y presupuestaria y el interés general de la Ciudad y su gobierno. Esa ley establece unidades territoriales descentralizadas, cuya delimitación debe garantizar el equilibrio demográfico y considerar aspectos urbanísticos, económicos, sociales y culturales”. - El artículo 131° de la Constitución aludida respecto de las Juntas Comunales, establece que, “Cada Comuna debe crear un organismo consultivo y honorario de deliberación, asesoramiento, canalización de demandas, elaboración de propuestas, ...” Está integrado por representantes de entidades vecinales no gubernamentales, redes y otras formas de organización...” - La Ley Orgánica de Comunas de la Ciudad N° 1777 determina en el artículo 6ª Denominación. Las Comunas se identifican de la manera consignada en el Anexo de la presente ley, hasta tanto los electores de cada una definan su denominación mediante consulta popular convocada por la Junta Comunal.” - La comuna 12 Ciudad Autónoma de Bs. As se encuentra integrada por cuatro barrios, Saavedra, Villa Urquiza, Coghlan y Villa Pueyrredón. - En la Comuna 12 se desarrollan diversas actividades artísticas afines con la música y esta en sus diversos géneros cuenta con destacadas figuras como lo fueron y son ROBERTO GOYENCHE-HORACIO GUARANY-LUIS ALBERTO SPINETTA-PEDRO MAFFIA - LA COMUNA 12 cuenta con el edificio del hoy Complejo Cultural 25 de Mayo, otrora “Cine – Teatro 25 de Mayo” construido en el año 1927, sito en la Avda. Triunvirato 4440 del Barrio de Villa Urquiza que, considerado como el Pequeño Colón que funcionó como sala Teatral y proyecciones cinematográficas, en él actuaron innumerables figuras artísticas entre ellos Carlos Gardel, Olinda Bozán, Jorge Salcedo, Agustín Magaldi, cerrado en el año 1982, en el año 2003 por Decreto n° 3089/03 del entonces Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se dispuso la adquisición del inmueble y en el año 2004, en reconocimiento por parte del Gobierno Porteño a la laboriosa tarea de los vecinos para la recuperación del Cine –Teatro 25 de mayo se hizo entrega simbólica de las llaves del mismo a los vecinos reconocidos como “Vecinos Por el 25 de Mayo”. - Que el CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMUNA 12 por EXPEDIENTE N° 2015-06833382-MGEYA-COMUNA 12 y por Recomendación N° 9 (Expte. N°) propuso la consulta popular para designar con un nuevo nombre a la Comuna 12 (conf. art. 6 LEY 1777) - LEY: - Artículo 1° - Nomínese COMUNA DE LA MUSICA a la COMUNA 12 integrada por los barrios de**

Saavedra, Villa Urquiza, Coglhan y Villa Pueyrredón. - Artículo 2° - De forma.”. **Sea autoriza a los Sres. Norma Beltrán, Basilisa Solís para firmar la nota aprobada.**-----

**Al no existir otros puntos a considerar, se da por finalizada la asamblea ordinaria del Consejo Consultivo Comunal 12 a las 21 horas.**-----

**Norma Beltrán**

**Basilisa Solís**